



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3916 En la ciudad de San Salvador, el Hotel Crowne Plaza, Salón Tamarindo, a las nueve horas con treinta minutos del **lunes seis de julio de dos mil veinte**.

ASISTENCIA: Segundo Vicepresidente licenciado Alejandro Arturo Solano.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, señor Alejandro Hernández Castro, señor Ricardo Antonio Soriano, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE**: doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctor Francisco José Alabí Montoya, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez y doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**
- 2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3912**
- 3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”,**
(Viernes 26 de junio de 2020 - 10:30 A.M.)
 - 5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 30 de junio de 2020 - 9:30 A.M.)
 - 5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (Miércoles 1 de julio de 2020 - 11:30 A.M.)

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (Jueves 2 de julio de 2020 - 9:30 A.M.)

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el licenciado Alejandro Arturo Solano, Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 7 votos con la incorporación de cuatro puntos varios: uno, solicitado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; el segundo por la señora Directora General; tercero, por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral; y cuarto, por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador; los cuales se encuentran desarrollados al inicio de la presente acta.

El licenciado Solano solicitó enviarle un cordial saludo al señor Juan Carlos Martínez, también a la licenciada Martiza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social, quienes no se encuentran presentes producto de esta pandemia; solicitó a la Directora General trasladar los saludos por parte de este Consejo Directivo. De lo solicitado se tomó nota.

1. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

1.1. Solicitud para que la Subdirección de Salud presente un informe del personal de salud afectado por la COVID-19 que están bajo los cuidados del ISSS, así como la explicación de por qué tan pocos resultados reportados a todos los que se han hecho la prueba de PCR RT (Pruebas efectuadas/Resultados conocidos o recibidos). Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello solicitó que la Subdirección de Salud presente un informe del personal de salud afectado por la COVID-19, que están bajo los cuidados del ISSS, así como la explicación de por qué tan pocos resultados reportados a todos los que se han hecho la prueba de PCR RT (Pruebas efectuadas/Resultados conocidos o recibidos). Solicitó que el informe sea veraz ya que le enviaron un informe en donde aparecía el [REDACTED] quien estaba muy delicado en la UCI, en la cama 30, pero el [REDACTED] estaba en su casa desde la noche anterior, entonces evidentemente no es real la información, por lo tanto solicitó que el informe sea ágil y veraz.

Señaló que el respeto a uno o a todos los miembros del Consejo Directivo no es decirle honorable,

sino que el verdadero respeto es aceptar las diferentes situaciones que se solicitan, de tal manera que reitera esa solicitud.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que con el mayor de los gustos se presentará el informe cuando se tenga listo y en los términos solicitados.

El doctor Montoya Argüello expuso que no le satisface lo mencionado que cuando se tenga listo se presentará, porque entiende que el área de salud recibe diariamente como está la situación y tiene todo el mecanismo automatizado para presentar el informe.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación encomendar a la Subdirección de Salud que presente un informe del personal de salud afectado por la COVID-19 que está bajo los cuidados del ISSS. El cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1102.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios LA SOLICITUD DEL DOCTOR ROBERTO EDUARDO MONTOYA ARGÜELLO, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTE UN INFORME DEL PERSONAL DE SALUD AFECTADO POR COVID-19 QUE ESTÁN BAJO LOS CUIDADOS DEL ISSS, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN DE POR QUÉ TAN POCOS RESULTADOS REPORTADOS A TODOS LOS QUE LE HAN HECHO LA PRUEBA DE PCR RT (PRUEBAS EFECTUADAS/RESULTADOS CONOCIDOS O RECIBIDOS); por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PRESENTE UN INFORME DEL PERSONAL DE SALUD AFECTADO POR COVID-19 QUE ESTÁ BAJO LOS CUIDADOS DEL ISSS, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN DE POR QUÉ TAN POCOS RESULTADOS REPORTADOS A TODOS LOS QUE LE HAN HECHO LA PRUEBA DE PCR RT (PRUEBAS EFECTUADAS/RESULTADOS CONOCIDOS O RECIBIDOS); Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 1.2. Solicitud de emitir acuerdo en el cual se encomiende a la Administración trasladar las sesiones de Comisiones de Trabajo y Plenarias de Consejo Directivo a un hotel capitalino.

La licenciada Delmy Cañas de Zacarías solicitó a los miembros del Consejo Directivo emitir un acuerdo en el cual se establezca que se realizarán las reuniones en este salón y será en un plazo de dos meses, esperando que durante ese tiempo la situación se normalice, pero se necesita la autorización del Consejo Directivo para que tanto las Comisiones de Trabajo y Plenarias se realicen en estas instalaciones.

El licenciado Solano señaló que probablemente ya exista un acuerdo, pero si no quedó bien establecido se debe retomar el tema, ya que quien solicitó producto de las circunstancias de salud y que estuviesen fuera fue el licenciado Corleto Urey, ya que consideró que se hicieran reuniones virtuales por situaciones surgidas en la Torre Administrativa; también hubo otra observación que fuese virtual y presencial, en razón de eso él propuso que se buscará un lugar apropiado para hacer las sesiones en un espacio abierto. Solicitó ratificar ese acuerdo y establecer que es en el Salón Tamarindo, facultándose 60 días en este lugar.

El señor Soriano manifestó que el cambio le parece bien, pero es necesario tomar en cuenta que asistan los suplentes no solo los propietarios, por otra parte el edificio está dañado, además tuvo conocimiento que el papá de un ascensorista falleció está mañana de Covid.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación ratificar la solicitud de realizar tanto las Comisiones de Trabajo como las Plenarias del Consejo Directivo, en el Hotel Crowne Plaza, Salón Tamarindo, durante un periodo de 60 días. El cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1103.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios la SOLICITUD PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN BUSQUE UN LUGAR APROPIADO PARA REALIZAR TANTO LAS COMISIONES DE TRABAJO COMO LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN UN ESPACIO ABIERTO, POR LAS CIRCUNSTANCIAS SURGIDAS EN LA TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, CON EL OBJETO DE EVITAR CONTAGIOS DE COVID-19; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR A LA **DIRECCIÓN GENERAL** REALIZAR LAS COMISIONES DE TRABAJO Y SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, POR UN **PERIODO DE SESENTA (60) DÍAS**, EN EL **HOTEL CROWNE PLAZA, EN EL SALÓN TAMARINDO**, UBICADO EN LA 89 AVENIDA NORTE Y 11 CALLE PONIENTE, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 1.3. Solicitud para que la Administración sancione a los empleados que no utilizan la mascarilla. Presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El señor Ricardo Antonio Soriano solicitó girar instrucciones precisas para que todo empleado que entra o sale sin mascarilla que lo reporten o le hagan una sanción.

La Administración tomó nota de lo solicitado por el señor Ricardo Antonio Soriano.

1.4. Relacionado a la falta del medicamento ivermectina en el Seguro Social. Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Alejandro Arturo Solano manifestó que compartirá un comentario que dice: el Seguro Social no tiene suficiente ivermectina y el Ministerio de Salud no le quiere dar, dicen que han comprado pero no ha llegado aún, con lo poco que tiene solo le están dando 4 pastillas a los pacientes y deben ser 9 pastillas, si el tratamiento no se da completo de nada sirve.

El doctor Cuéllar Rodríguez informó que dependiendo de la dosificación que se tiene y según los lineamientos del MINSAL la dosis mencionada es la adecuada.

El licenciado Solano expuso que se entiende que la dosis dependerá del caso de cada una de las personas.

El doctor Montoya Argüello aclaró que depende del peso, la mayoría de los salvadoreños rondan menos de los 70 kilos y son dos tabletas, de 176 a 200 libras son 3 tabletas. Informó que la dosis se toma en ayunas para una mejor absorción y se queda las siguientes dos horas sin recibir alimentos, una vez por semana, la dosis podría ser preventiva.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que se solicitó que se entregue un preventivo, lo cual fue una petición de un miembro del Consejo Directivo y todos lo apoyaron.

El doctor Cuéllar Rodríguez informó que este día se tenía programada la entrega de la ivermectina, pero se tuvo un atraso.

El licenciado Solano recordó que en una comisión en donde estaba presente la Subdirectora de Salud y se comentó la posibilidad que el Consejo Directivo tuviera una dotación de ese producto y se comprometió a enviarlo, probablemente lo hará en el transcurso de la semana.

La licenciada Cañas de Zacarías consultó si se ha demostrado que la ivermectina puede resultar como preventivo, no como tratamiento.

El doctor Montoya Arguello informó que existen lugares en donde se lo han dado a las personas como preventivo a las personas que están en primera línea y ha funcionado con una dosis cada semana, tiene una eliminación de 15 días en el organismo, además se puede estar repitiendo la dosis hasta que salga la vacuna.

2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3912

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a discusión y aprobación el acta N° 3912.

El ingeniero Delgado Melara manifestó que no estuvo presente en esa sesión, por lo que desconoce lo que procede si es abstenerse o votar en contra del acta.

El licenciado Martínez Portillo informó que la vez pasada explicó que la abstención está regulada para situaciones que tienen que ver con la imparcialidad y no sería el caso.

El licenciado Solano expuso que en este caso el ingeniero Delgado no tuvo conocimiento de causa porque no estuvo presente, por lo que existe una abstención razonada.

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta 3912, sin observaciones, pero por mayoría de votos, con 6 votos a favor. El ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador, se abstiene de votar porque no estuvo presente en esa sesión.

3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. **Lic. Luis Amílcar Varela Urbina**, informa que por motivos bronquiales y riesgo que representa la pandemia de Covid-19 se encuentra en cuarentena domiciliar, lo cual le ha dificultado asistir a las reuniones programadas. Agradece la confianza al haberle permitido desempeñarse como asesor del Consejo Directivo del ISSS.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS; dio a conocer la nota enviada por el licenciado **Luis Amílcar Varela Urbina**, mediante la cual informa que por motivos bronquiales y riesgo que representa la pandemia de Covid-19 se encuentra en cuarentena domiciliar, lo cual le dificultó asistir a las reuniones programadas. Agradece la confianza al haberle permitido desempeñarse como asesor del Consejo Directivo del ISSS.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que tiene la duda porque en la nota no se menciona que está renunciando como asesor, pero está agradeciendo.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que ya no fue renovada su contratación como asesor del Consejo Directivo, por lo que no necesita renunciar.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo, sometió a votación aceptar lo requerido en la nota enviada por el licenciado Varela Urbina, la cual fue aceptada con 8 votos; y encomiendan que la Unidad Jurídica que realice lo pertinente en este caso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1104.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia Dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO **LUIS AMÍLCAR VARELA URBINA**, MEDIANTE LA CUAL INFORMA QUE POR MOTIVOS BRONQUIALES Y RIESGO QUE REPRESENTA LA PANDEMIA DE COVID-19 SE ENCUENTRA EN CUARENTENA DOMICILIAR, LO CUAL LE HA DIFICULTADO ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS. AGRADECE LA CONFIANZA AL HABERLE PERMITIDO DESEMPEÑARSE COMO ASESOR DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO LUIS AMÍLCAR VARELA URBINA, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. JCC Constructora, S.A. de C.V., solicita **arreglo directo** para el contrato **O-004/2018**, contenido en la Licitación Pública N° **2O18000002** denominada: “**Ampliación de Emergencia Adultos y Pediatría del Hospital Regional de Santa Ana del ISSS**”.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS; informó que la sociedad **JCC Constructora, S.A. de C.V.**, remitió escrito en la que expone las razones por las que solicita **arreglo directo** para el contrato **O-004/2018**, contenido en la **Licitación Pública N° 2O18000002** denominada: “**Ampliación de Emergencia Adultos y Pediatría del Hospital Regional de Santa Ana del ISSS**”.

El licenciado Martínez Portillo sugirió remitir la nota a la Unidad Jurídica para que haga el análisis si es admisible la solicitud presentada por la contratista y que presente dentro del plazo correspondiente el análisis a Consejo Directivo para tomar una decisión.

El señor Soriano expuso que le parece bien llegar a un arreglo directo, pero para que el ISSS no salga más dañado le gustaría que la División de Infraestructura hiciera una evaluación técnica, salvo que ya se haya hecho, porque cuando él tuvo conocimiento de eso ya había comenzado, pero la Unidad Jurídica tiene que apoyarse con la parte técnica de la División de Infraestructura.

El licenciado Martínez Portillo sugirió esperar que la Unidad Jurídica informe si es admisible la solicitud de arreglo directo, ya que un análisis de la División de Infraestructura es sobre el fondo; pero en estos momentos lo que se analizará es si se admite la solicitud y entra el arreglo directo, pero la Unidad Jurídica se puede apoyar con la División de Infraestructura para tomar la decisión.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo, sometió a votación dar por recibido el escrito presentado por la sociedad JJC Constructora, S.A. de C.V., la cual fue aceptada con 8 votos; y encomiendan que la Unidad Jurídica analice si es procedente lo solicitado y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1105.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE EXPONE LAS RAZONES POR LAS QUE SOLICITA **ARREGLO DIRECTO** PARA EL CONTRATO **O-004/2018**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018000002** DENOMINADA: **“AMPLIACIÓN DE EMERGENCIA ADULTOS Y PEDIATRÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO DE LA SOCIEDAD JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., DEL 01 DE JULIO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. [REDACTED] solicita exoneración de multas, recargos y cuotas Insaforp, en los números patronales: [REDACTED] que ascienden a la cantidad de \$2,912.33.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS; hizo del conocimiento nota enviada por la sociedad [REDACTED] en la que solicita exoneración de multas, recargos y cuotas Insaforp, en los números patronales: [REDACTED], que ascienden a la cantidad de \$2,912.33, y se comprometen hacer un pago único en efectivo por la cantidad de \$10,733.61, en la fecha que el ISSS le indique.

El señor Soriano manifestó que Insaforp hace los pagos puntuales y si la empresa por algún motivo no ha pagado por otros compromisos que tiene hacer.

El licenciado Barrera Salinas aclaró que no se está resolviendo en contra, lo único que se está haciendo es mandar a análisis la nota presentada, y la empresa tiene derecho a respuesta.

El señor Soriano indicó que su voto es en contra.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo, sometió a votación dar por recibido la nota enviada por la [REDACTED] y se encomienda a la Unidad Jurídica analice si es factible lo solicitado por la sociedad antes referida, y presente informe en la Comisión de Trabajo respectiva. La cual fue aceptada con 7 votos a favor y 1 en contra del señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1106.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia enviada por LA [REDACTED], EN LA QUE SOLICITA EXONERACIÓN DE MULTAS, RECARGOS Y CUOTAS INSAFORP, EN LOS NÚMEROS PATRONALES [REDACTED] QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$2,912.33, Y SE COMPROMETEN HACER UN PAGO ÚNICO EN EFECTIVO POR LA CANTIDAD DE \$10,733.61, EN LA FECHA QUE EL ISSS LE INDIQUE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR L [REDACTED] DEL 2 DE JULIO DE 2020, QUE APARECE **COMO ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA [REDACTED] LE BRINDE LA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 4.1. Informe del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **8040212**, contenido en la **Contratación Directa N° 4M2000009**, denominada: **“Adquisición de Medicamentos Especialidades varias para Derechohabientes del ISSS”**, a favor de la sociedad **Montreal, S.A. de C.V.**

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código 8040212**, “Carvedilol; 6.25 mg ; tableta ranurada; empaque primario individual, protegido de la luz”, contenido en la **Contratación Directa N° 4M20000009**, denominada: “**Adquisición de Medicamentos Especialidades Varias para Derechohabientes del ISSS**”, a favor de la sociedad **Montreal, S.A. de C.V.**

Explicó, que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **20 de julio de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1107.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8040212**, CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000009**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALIDADES VARIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
----	--------	-------------	---------------------	----------	-------	------	-----------------------------------------------	----------------------	-------------------------------------------------------

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8040212	Carvedilol: 6.25 mg ; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	2500,000	MONTREAL, S.A. DE C.V.	DENK PHARMA	ALEMANIA	2,500,000	\$0.135800	\$339,500.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1030.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3912, DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD C. **IMBERTON, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2020-1108.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD C. **IMBERTON, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8040212**, CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALIDADES VARIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
----	--------	-------------	---------------------	----------	-------	------	-----------------------------------------------	----------------------	-------------------------------------------------------

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8040212	Carvedilol: 6.25 mg ; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	2500,000	MONTREAL, S.A. DE C.V.	DENK PHARMA	ALEMANIA	2,500,000	\$0.135800	\$339,500.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1030.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3912, DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA ROSSANA OLIMPIA MÁRQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADA XIOMARA CHICAS DE GARCÍA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

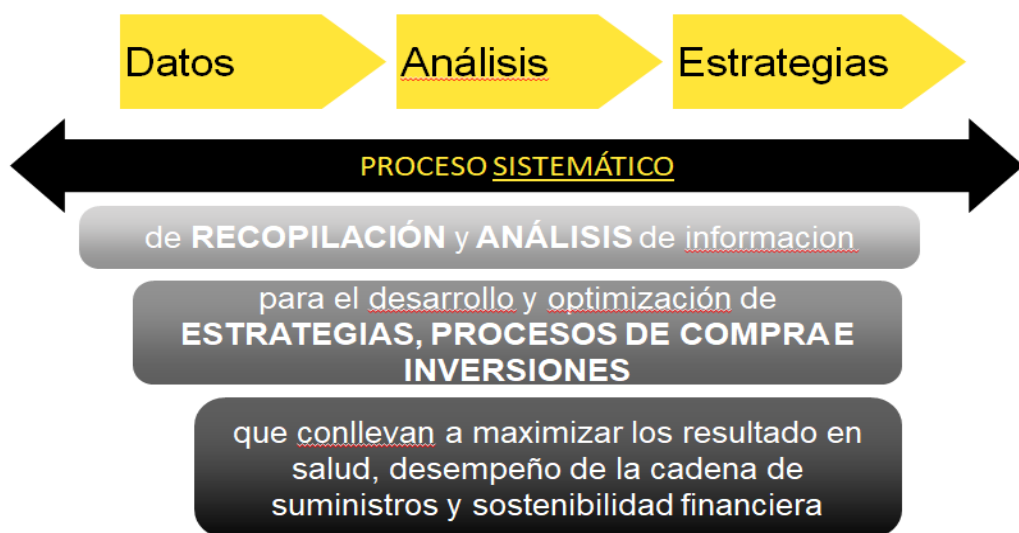
4.2. Informe denominado: Modelo de Inteligencia de Mercados para toma de decisiones en la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Estuvieron presente para este punto: la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación de Monitoreo y Suministro; y el licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado.

El licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Investigación de Mercado; hizo del conocimiento el informe denominado: **Modelo de Inteligencia de Mercados para toma de decisiones en la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**

Presentó el informe de la manera siguiente:

- **Estudiar de forma anticipada la oferta para estar un paso adelante de la demanda del ISSS,** con información de los precios, las condiciones de competencia, la innovación y los riesgos identificados en los mercados de los productos y servicios que el ISSS adquiere, que permita tomar mejores decisiones de compra, priorizando para el análisis los rubros de mayor impacto en los que se genere valor agregado con un informe de investigación de mercado que facilite obtener mejores precios con estrategias de adquisición costo-efectivas.
- Conformar un equipo con personal multidisciplinario
- Para administrar la información y los mecanismos para conocer las condiciones del mercado
- En las distintas categorías de productos y servicios
- De acuerdo con las necesidades de adquisición
- Estableciendo precios de referencia
- Con la innovación y riesgos identificados en el mercado
- Y las estrategias recomendadas para la adquisición



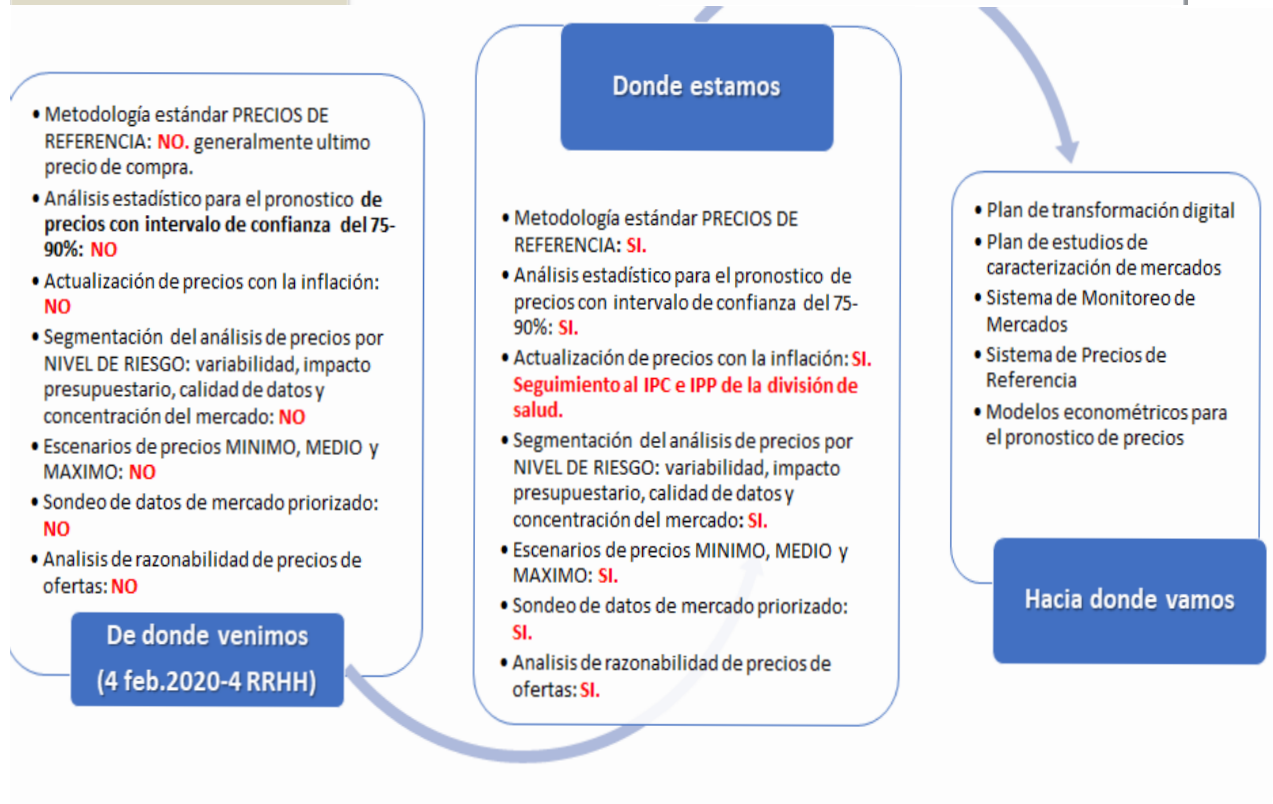
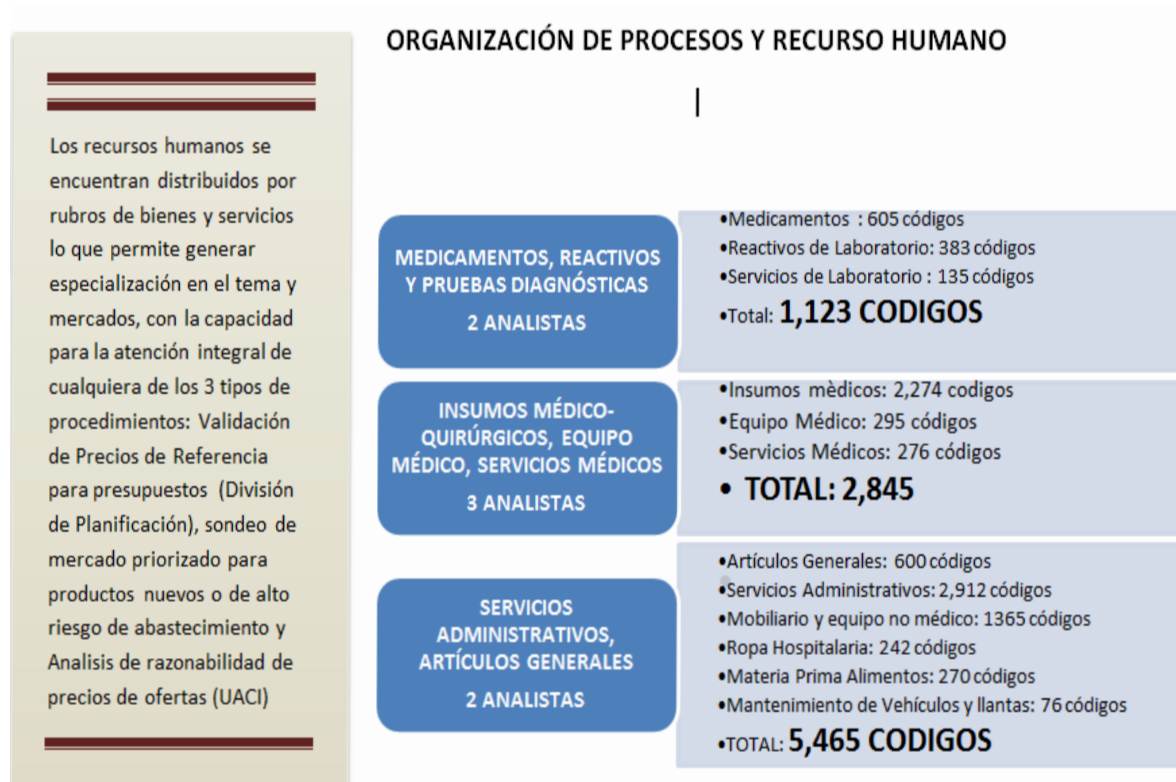
Funciones principales:

- **Diseñar y mantener la metodología de investigación de mercado**
 - Establecer un calendario anual priorizado.
 - Brindar lineamientos y fortalecer las capacidades para que las áreas solicitantes puedan desarrollar cotizaciones eficientes de productos y servicios que no requieran un informe de investigación de mercado.

- **Mantener actualizados los precios de referencia para los productos y servicios del plan anual de necesidades**
 - Metodología de pronóstico estadístico por nivel de riesgo
 - Precios históricos de compra en los últimos 5 años.
 - Se aplica una medida de inflación por año
 - Clasificación por código de riesgo bajo o alto según: **Cantidad y calidad de datos, variabilidad-volatilidad de precios, riesgo de abastecimiento y grado de concentración del mercado**
- **Realizar análisis de razonabilidad de precios de ofertas (Nuevo)**
 - Para contar con opinión para la recomendación de adjudicación de las CEO.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS





**SEGMENTACIÓN RUBROS GENERALES ISSS
(Montos planificados preliminares)**

Monto de Inversión / Rubros				TOTAL
Alto	<u>SERVICIOS LABORATORIO</u> 299 Códigos planificados \$12,158,737.58 (5.3%)	<u>INSUMOS MÉDICOS</u> 2,637 códigos planificados \$52,581,327.89 (23.1%)	<u>MEDICAMENTO</u> 610 Códigos Planificados \$ 77,899,836.05 (34.2%)	3,546 Cod. (51%) \$142,639,901.52 (63%)
	<u>REACTIVOS</u> 1,675 códigos planificados \$1,826,751.31(0.8)		SERVICIOS MÉDICOS 299 Códigos planificados \$36,296,996.93 (16.0%)	1,974 Cod. (29%) \$38,123,748.24 (17%)
Bajo	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO NO MÉDICO</u> 123 códigos planificados \$8,323,565.65 (3.7%)	<u>ARTÍCULOS GENERALES /MP/ PROD.TEX</u> 646 códigos planificados \$13,276,376.45 (5.8%)	<u>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</u> 662 códigos planificados \$22,844,873.70 662 (10%)	1,431 Cod. (21%) \$44,444,815.80 (20%)
	<u>MANTENIMIENTO Y REPUESTOS</u> 12 códigos planificados \$2,580,625.00 (1.1%)			12 Cod. (0.2%) Impacto en Servicios Salud y BE
	Baja	Media	Alta	
TOTAL	2,109 Códigos (31%)	3,283 Códigos (47%)	1,571 Códigos (22%)	6,963 Códigos
MONTO	\$24,889,679.54 (10.9%)	\$65,857,704.34 (28.9%)	\$137,041,706.68 (60.2%)	\$227,789,090.56

PROBLEMÁTICA OPERATIVA ACTUAL

Oficina de Inteligencia de Mercado

- Falta de un **STEMA DE PRIORIZACIÓN** en el **PLAN ANUAL DE TRABAJO** de la Oficina de Inteligencia de Mercado que permita trabajar ordenadamente **POR PRIORIDADES DE ALTO VALOR AGREGADO** y cumplir los objetivos estratégicos institucionales.
- Se tiene la expectativa que **TODA** gestión de compra **REQUIERE UN INFORME DE INTELIGENCIA DE MERCADO** para establecer **EL PRESUPUESTO**, existiendo segmentos de mayor enfoque de los planeadores que requieren profundización de las causas de la variabilidad en los precios y comportamiento del mercado y segmentos en los que es posible minimizar la carga de los planeadores utilizando un pronóstico básico.
- Re- direccionamiento del **70 %** de la capacidad instalada de la oficina para apoyar desde el inicio la **emergencia sanitaria por COVID-19 (Desde 23/1/2020)** con sondeos de mercado, para el abastecimiento de insumos esenciales.
- Alta concentración de gestiones (150 con 6963 códigos) del plan anual de compras 2021 que deben remitirse en el mes de **julio 2020** para el abastecimiento a partir de enero 2021 para los que **NO ES POSIBLE OPERATIVAMENTE** remitir para el 100 % Informe de Inteligencia de Mercado.

- Operativamente si es posible establecer un metodología diferenciada para proyección de precios de compra bajo un **SISTEMA DE PRIORIZACIÓN POR NIVEL DE IMPACTO Y RIESGO**, con un **PROCEDIMIENTO CENTRALIZADO** para bienes y servicios de alto impacto y riesgo y un **PROCEDIMIENTO COLABORATIVO DESCENTRALIZADO** para bienes y servicios de bajo impacto y riesgo, así como PROYECTOS DE INVERSIÓN o que requieren OBRA CIVIL y por tanto visita de campo para obtener un cotización efectiva.
- **De no establecerse un sistema de priorización** y requerirse el 100 % de informes de Inteligencia de Mercado para todos los bienes y servicios que adquirirá el ISSS en el 2021, existe un alto riesgo de desabastecimiento ante la imposibilidad de remitir los informes en tiempo.
- **Capacidad instalada:** 1 Jefe y 3 analistas (+3 refuerzos temporal por pandemia COVID 19+ 1 pasante).
- **Capacidad de respuesta** (min.): Al menos 1 semana por gestión de 50 códigos para pronóstico de análisis profundo, y 2 gestiones por semana para pronóstico estadístico básico.
- **Tiempo de respuesta estimado SIN PRIORIZACIÓN: 2.5 años (alto análisis), 1.5 años (básico)**
- **Tiempo de respuesta estimado CON PRIORIZACIÓN:** Se definirá según cronograma de priorización establecido por la División de Planificación.

Análisis segmentado de precios por nivel de impacto y variabilidad

I M P A C T O	Alto	<p>II Pronóstico colaborativo DPYMS-OIM-UACI Métodos estadísticos para el pronóstico (Histórico SAFISSS) y el análisis de causas a un alto nivel de consolidación Puntos de control para los picos de precios (ofertas elegibles del ISSS u otras instituciones públicas) 509 Códigos FACIL DE PREDECIR</p>	<p>I Pronóstico de la población Alto análisis basado en causas de la variabilidad y el comportamiento del mercado (Pronóstico histórico SAFISSS + Sondeo de Mercado) Area de mayor enfoque para los planeadores 704 Códigos DIFICIL DE PREDECIR</p>
	Bajo	<p>III Pronóstico selectivo Baja manipulación, usar pronóstico estadístico y entradas a un alto nivel de consolidación Minimizar la carga de los planeadores con menor revision en estos productos (Pronóstico Histórico SAFISSS) 2,060 Códigos FACIL DE PREDECIR</p>	<p>IV Evitar pronósticos No profundizar, usar pronóstico básico (Pronostico Historico SAFISSS/punto de control ofertas elegibles del ISSS) Las contribuciones de los planeadores se centran en la capacidad de respuesta de la cadena de suministro y la configuración del mercado. Considerar compensar la alta variabilidad en los datos con un precio máximo que soporte la atipicidad. Racionalizar la demanda para contener costos. 4,131 Códigos DIFICIL DE PREDECIR</p>
		Baja	Alta
		VARIABILIDAD	

Fuente: Análisis preliminar del presupuesto para el Plan Anual de Compras (PAC) 2016-2019.

**PLAN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y PROCESO VALIDACIÓN DE PRECIOS
MÁXIMOS DE COMPRA ISSS 2020-2021**

Cuadrante	Cantidad de códigos	Metodología	Responsable
Cuadrante I (Alto impacto, Alta variabilidad)	704	Pronóstico estadístico -Precios de Mercado.	OIM
Cuadrante II (Alto impacto y baja variabilidad)	509	Pronostico Estadístico/punto de control eliminando datos atípicos e incorporando precios de ofertas comparables o precios de compras gubernamentales comparables.	OIM
Cuadrante III (Bajo impacto y baja variabilidad)	2,060	Pronostico estadístico	DPYMS
Cuadrante IV (Bajo impacto, alta variabilidad)	4,131	Pronostico estadístico/punto de control eliminando datos atípicos e incorporando precios de ofertas comparables.	DPYMS (Asesoría OIM en casos de CV>20%)
Total		7,404	
Puntos de control: datos con variabilidad mayor al 20%, o baja calidad (menos de 3 datos históricos en los últimos 5 años, relación precio/cantidad no comparable).			

Observación: Análisis basado en precios presupuestados. Para conocer la variabilidad real en los precios y comportamiento del mercado actual, se requiere análisis de los precios de compra recientes. Actualmente se analizan caso a caso con cada gestión de compra, observándose un comportamiento de aprox. 30 % códigos de baja variabilidad en precios, 60 % de alta variabilidad y 10 % sin datos o no suficientes para hacer pronóstico.

**METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA:
Sistema de priorización por nivel de impacto y riesgo**

1. Enfocar la capacidad instalada en el análisis priorizado de bienes y servicios para los que se genere valor agregado con un informe de Inteligencia de Mercado por:

- a) Impacto en los resultados de salud
- b) Impacto presupuestario (Análisis de pareto por rubro)
- c) Riesgo de mercado (variabilidad de precios).

En el resto se aplicar procedimiento colaborativo-descentralizada entre la dependencia solicitante y la División de Planificación.

2. Política institucional de monitoreo de datos de mercado a los proveedores: Establecer un programa anual de reuniones con los proveedores de cada sector para dar a conocer el objetivo compartido para el monitoreo de datos de mercado previo a los procesos de compra anuales, como parte de los actos preparatorios para evaluar la viabilidad técnica y financiera de las compras, así como para darles a conocer resultados relevantes de los estudios de caracterización de los mercados, de utilidad para establecer estrategias productivas, comerciales y financieras.

3. Gestión oficial de acuerdos con instituciones gubernamentales para compartir información actualizada de precios de compras institucionales, precios de importación e indicadores de precios de país

(IPC, IPP, inflación desagregada por rubro de salud), indicadores de competencia como: MINSAL, Dirección Nacional de Medicamentos DIGESTYC, BCR, Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Competencia y que se requieren monitorizar de forma permanente para considerarlo en el análisis de precios.

Procedimiento CENTRALIZADO de Proyección de Precios de Referencia

PRIORIZACIÓN: La División de Planificación remitirá a OIM las gestiones que requieren informe de Inteligencia de Mercado priorizando los códigos que presenten **alta variabilidad de los precios** ($CV > 20\%$) y **alto impacto presupuestario**.

(Códigos incluidos en el 80 % análisis pareto en monto por rubro), así como aquellos de **alto impacto presupuestario y baja variabilidad** ($CV \leq 20\%$).

METODOLOGÍA: Pronostico estadístico de precios históricos de compra ISSS en los últimos 5 años + **VALIDACIÓN** con datos del mercado (Últimas ofertas elegibles, sondeo de mercado, o precios de referencia en condiciones comparables en compras públicas nacionales o regionales).

- ✓ Actualizados con una medida de inflación por año
- ✓ Selección de datos comparables: LP, CD y LG, cantidad similar en precios dependientes de la cantidad, precios estables a pesar de la cantidad, discriminar datos atípicos.
- ✓ Pronostico estadístico de precios de referencia con una confiabilidad del 75-90 % (Mínimo: Primer cuartil o mediana – IC90%, promedio: Mediana, Máximo: Tercer cuartil o Mediana + IC 90 %) que soporte con un margen razonable las variaciones impredecibles entre los precios reales y los presupuestados (1 año previo).
- ✓ Análisis de precios en plantilla Excel parametrizada con fórmulas de cálculo.

APORTE DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO: Metodología, análisis e informe.

Procedimiento Centralizado

- Medicamentos:** \$81 millones (**35 % presupuesto**)
- Insumos Médicos:** \$30 millones (**13% presupuesto**)
- Servicios Médicos:** 25 millones (**11 % presupuesto**)
- Equipo Médico:** 15 millones (**6.4 % presupuesto**)
- Servicios de Laboratorio Clínico:** \$ 15 millones (**6.4 % presupuesto**)
- Reactivos de Laboratorio Clínico:** \$ 10.5 millones (**4.5% presupuesto**)
- Servicios administrativos prioritarios** (Ej. Alimentación para pacientes y personal, mantenimiento de equipo médico, control de calidad de agua y medicamentos, recolección de desechos bioinfecciosos, entre otros): \$10.5 millones (**4.5 % presupuesto**)

- ☐ **Ropa hospitalaria y otros artículos generales prioritarios** (Ej. Canastilla maternal, productos químicos de lavandería, artículos de limpieza e higiene, entre otros): \$ 3 millones (**1.3 % presupuesto**)

PRIORIZACIÓN: La División de Planificación analizara los precios de códigos que presenten **baja variabilidad de los precios ($CV \leq 20\%$) y bajo impacto presupuestario** (Códigos **NO** incluidos en el 80 % análisis pareto en monto por rubro) así como aquellos que presenten **bajo impacto presupuestario y alta variabilidad** con puntos de control y asesoría de OIM caso a caso en códigos con variabilidad mayor al 20%.

Este procedimiento aplica también para **PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS DE APOYO** que requieren análisis especializado o visitas de campo para establecer el presupuesto, para los cuales la OIM proporcionará al solicitante los Lineamientos de buenas prácticas de cotización, para que las dependencias inicien proceso de cotización y programación de visitas de campo. Las cotizaciones serán remitidas a la División de Planificación para el análisis de precios y establecer presupuesto.

PUNTOS DE CONTROL:

BAJA CALIDAD DE DATOS: Menos de 3 precios de gestión de compra en los últimos 5 años comparables en su relación precio-cantidad.

PRECIOS CON VARIABILIDAD MAYOR AL 20% (Asesoría caso a caso por OIM)

METODOLOGÍA: Análisis estadístico de precios históricos de compra ISSS en los últimos 5 años

- ✓ Actualizados con una medida de inflación por año
- ✓ Selección de datos comparables: LP, CD y LG, cantidad similar en precios dependientes de la cantidad, precios estables a pesar de la cantidad, discriminar datos atípicos.
- ✓ Pronostico estadístico con una confiabilidad del 90 % (**Precio Mínimo:** Promedio - IC 90 %, **Precio Promedio** y **Precio Máximo:** Promedio + IC 90%) que soporte con un margen razonable las variaciones impredecibles entre los precios reales y los presupuestados (1 año previo).
- ✓ Análisis de precios en plantilla excell parametrizada con fórmulas de cálculo.
- ✓ **APORTE DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO:** Metodología de análisis, Lineamientos de buenas prácticas de cotización.
- ✓ **APORTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Proporcionar cotizaciones efectivas.
- ✓ **APORTE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN:** Análisis de precios, establecer presupuesto de compra.

Procedimiento colaborativo-descentralizado

- **División de Infraestructura:** Obras de Infraestructura
- **División de Tecnologías de Información y Comunicación:** Equipo y programas informáticos (Software y Hardware), licencias, arrendamiento de hosting para oficina virtual, etc.

- **División de Apoyo y Mantenimiento:** Mantenimiento de Vehículos, Mantenimiento de equipos de aire acondicionado.
- **Libres gestiones y rubros de baja cuantía para dependencias del ISSS**

Los tramitan gestores de compra para bienes o servicios administrativos en **Compras MANL** ≤ \$1,800 o LG \$73,000. Requieren **Lineamientos de Buenas Prácticas de Cotización.**

Métodos

Inteligencia competitiva y de mercados

- ✓ Sondeo de mercado: Correo electrónico, contacto telefónico y redes sociales para completar plantilla excell.
- ✓ Estudio de caracterización mercados: Formulario de encuesta electrónico para los proveedores de cada sector.

Inteligencia para adquisiciones

- ✓ Análisis estadístico de precios segmentado por nivel de riesgo e impacto en plantilla excell

Recomendaciones

Autorizar que para establecer los precios de referencia para el presupuesto de las gestiones para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se presenten a las diferentes comisiones de Consejo Directivo y que requieran un informe de Inteligencia de Mercado, se prioricen para los que se genere valor agregado por:

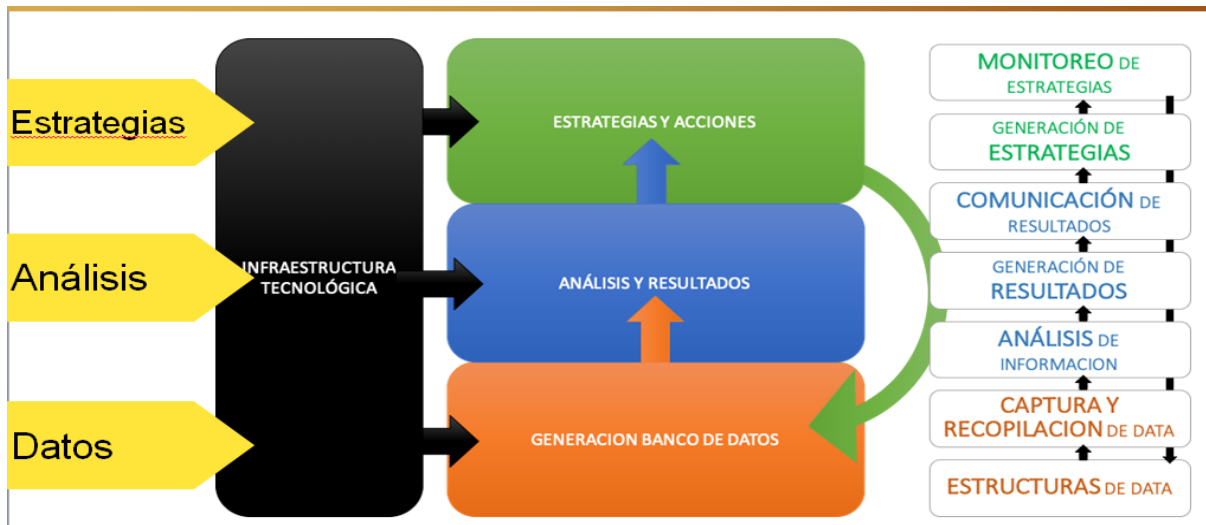
- ✓ a) Impacto en los resultados de salud
- ✓ b) Impacto presupuestario (Análisis de Pareto por rubro)
- ✓ c) Riesgos de mercado (variabilidad de precios)

En el resto de informes autorizar la aplicación de un procedimiento colaborativo-descentralizado entre las dependencias solicitantes y la División de Planificación y Monitoreo de Suministros siguiendo los lineamientos determinados por la Oficina Inteligencia de Mercado.

Propuesta de modificación del CRITERIO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN contenido en las diferentes modalidades de adquisición	
Redacción de base actual	Redacción propuesta
Con base en el principio de racionalidad del gasto público, el ISSS se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas cuyos precios no le sean convenientes por no estar acordes a los precios históricos de compra a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados.	Si el instituto, ante la necesidad de evitar riesgos de abastecimiento que afecten la continuidad de los servicios de salud a los derechohabientes, se ve en la obligación de efectuar una revisión de precios en las ofertas que presenten un incremento en relación al precio máximo de compra institucional, el ofertante deberá aportar una justificación documentada de los factores que han incidido en el incremento del precio, la cual será analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas para la recomendación de la adjudicación. La Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de no considerar ofertas en la que se adviertan indicios de precios excesivos o desproporcionados que no cuenten con evidencia comprobada del incremento y que afecten los intereses institucionales.

PLAN DE DESARROLLO 2020-2024

Estructura organizativa



2020

- Estructuración del modelo de inteligencia de mercados: PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PRIORIDADES, METODOS, RESULTADOS ESPERADOS.
- Validación de plantilla de calculo para el pronostico estadístico de precios de compra.
- Ejercicio de segmentación de precios de compra con base a criterios de variabilidad e impacto presupuestario para elaboración de Plan Priorizado de Inteligencia de Mercado 2022.
- Plan de Transformación Digital-Fase 1 En coordinación con DTIC: Implementación de Plantilla en línea para monitoreo de mercado en productos y servicios prioritarios de alto riesgo de abastecimiento, gestión de consultoría para el modelo de análisis de datos, levantamiento y gestión de necesidades de infraestructura tecnológica.

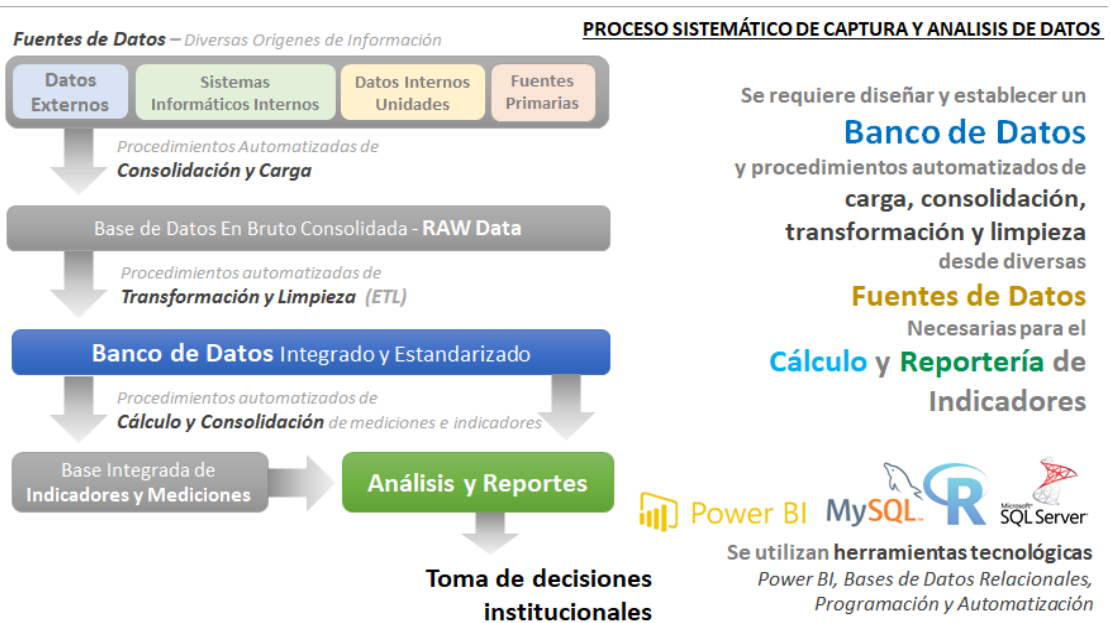
2021-2022

- Ejecución de Plan anual Priorizado de estudios de caracterización de mercados y estructura de costos.
- Plan de Transformación Digital-Fase 2: Implementación de la infraestructura tecnológica para el Sistema de Monitoreo de Mercado y Sistema de Precios de Referencia.

2023-2024

- Implementación del Sistema de Precios de Referencia y Sistema de Monitoreo de Mercados.
- Validación de modelos econométricos y pronostico de precios de referencia por análisis de regresión.

Implementación de estrategias de sostenibilidad



Levantamiento ANUAL de lista de prioridades con las dependencias del ISSS

- Identificar brechas de cobertura en salud
- Necesidades de actualización de Listados Oficiales de Bienes y Servicios (Innovaciones, modificaciones, obsolescencia)
- Proyectos estratégicos que requieran información del mercado
- Resultados de procesos de compra del período anterior
- Riesgos identificados en los mercados



El ingeniero Delgado Melara brindó felicitaciones por el informe presentado, y está bien como primer avance del trabajo que están haciendo, aunque tiene varias preguntas, pero en el caso particular consultó cómo tiene conocimiento el proveedor de cuál es el precio máximo para poder participar.

El licenciado Castro Águila explicó que para poder operativizar la recomendación, los únicos que conocen los precios son la Oficina de Inteligencia de Mercado y la Comisión Evaluadora de Ofertas, pero al momento de cruzar la información ellos tendrían que solicitar la información a las empresas que superan ese precio y la justificación, pero es al momento de la evaluación de las ofertas.

El ingeniero Delgado Melara consultó si la propuesta presentada solo es para planificar o es para comprar, ya que si es para comprar se necesita una asignación presupuestaria y consultó si se tiene o no esa asignación; por otra parte, consultó si a la Comisión Evaluadora de Ofertas le entregan el análisis de los precios de mercado, porque es la que toma la decisión en el momento de evaluación de las ofertas. También consultó cómo lo hacen en otros países, ya que en una ocasión se mencionaba que en Costa Rica tienen conocimiento o habían desarrollado la forma como se componen los costos, precios y tienen valoración, y contar con análisis comparativo, de esa manera se reforzaría lo que hace la Oficina de Inteligencia de Mercado.

El licenciado Castro Águila informó que la reasignación se hace antes de comenzar a presupuestar, en el proceso de compra se solicita el análisis a la Oficina de Inteligencia de Mercado –OIM, para cada código, por lo que se considera la data histórica, precios de mercado, de esa forma establecen un precio actualizado a la brevedad para esa gestión, posteriormente se procesa para llevarla a la UACI, en donde se realiza el trámite de compra, cuando se reciben las ofertas de los proveedores y verifican que existe variación en los precios, solicitan nuevamente el apoyo de la OIM con el fin de verificar con las compras anteriores el comportamiento del incremento de los precios y los reales en ese momento, definitivamente es necesario tener más elementos para efectuar los análisis, pero se irán mejorando los criterios para la toma de decisiones. En cuanto a la Caja Costarricense del Seguro Social, la cual tiene más avance en esta área y consideran diferentes aspectos desde su base, pero están monitoreando la estructura de costos de cada código, tomando en cuenta costos directos e indirectos, la otra mejora que tienen es el diferencial de precios y cuando verifican que el precio es desproporcionado solicitan documentación del incremento, incluso solicitan factura de importación y documento aduanal para comprobar y tener evidencia que efectivamente existe un incremento; esa parte el Instituto no la tiene.

Se hace constar que la doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, representante del Ministerio de Salud, se incorporó a la sesión.

El señor Soriano indicó que el Seguro Social desde hace años creció, aunque el Ministerio de Salud es el encargado de salud pública pero se basaba en cuadros elaborados por el ISSS, sin embargo perdió esa posición que se tenía. En cuanto a Costa Rica la tecnología es avanzada, nuestro país invirtió a través de Insaforp en enviar alrededor de 102 personas a Costa Rica y es importante que la Oficina de Inteligencia de Mercado se actualice, en el Ministerio de Economía se tenía o aún se tiene un departamento que maneja esa situación, en donde se comunican todos los empresarios o exportadores, por lo que es necesario que tengan comunicación con ese ministerio; también se tiene la Oficina del Consumidor para conocer los precios, en ese sentido solicitó tomar en cuenta esas situaciones para no caer en vacíos, ya que se tienen deficiencias en la compra de medicamentos y la información que se tiene está desactualizada, pero el Seguro Social tiene que diferenciarse, además con tres meses que no se paguen las cotizaciones de los trabajadores y patronos el ISSS tendría graves problemas.

El licenciado Solano expuso que la exposición del plan de trabajo está bien, pero también contiene una propuesta que a su juicio debe ser más al interior del Seguro Social, que tiene que ver con la UACI y Unidad Jurídica frente a la LACAP, y no se puede hacer una recomendación mientras no lo analicen; el plan presentado le parece novedoso, pero solo se darán por recibidos.

El ingeniero Delgado Melara solicitó encomendar que se analice la posibilidad de replicar aquellos temas de la Caja Costarricense, por ejemplo la estructura de costos y ajustes de precios, aunque se tiene que seguir estudiando la propuesta.

El licenciado Corleto Urey expuso que vale la pena conocer la experiencia de la Caja Costarricense, en donde existe un Comité de Mercado o de precios, pero se tendría que verificar la veracidad de la información y evaluar si el Seguro Social puede tener un comité de precios, el tema de compras gubernamentales es importante tenerlo en agenda y la Dirección Nacional de Medicamentos, en donde hay un tema legal, porque las compras gubernamentales están sujetas incluso a las legislaciones que tienen que ver con la OMC, entonces vale la pena tenerlo en agenda de las buenas prácticas y si es factible tenerlos acá, pero es importante tener el aval de la Oficina de Inteligencia de Mercado tanto para las bases de licitación como los procesos concretos de adjudicaciones. Indicó que hay otras recomendaciones pero hará las consultas, además de la información de la DIGESTYC, la cual es limitada, pero hará las consultas si es posible contar con precios de importación, no a nivel de establecimiento económico de las unidades importadoras, sino que de precios a nivel de códigos arancelarios, entonces en su momento se podría tener esa información para que la Oficina de Inteligencia de Mercado lo tenga accesible para su trabajo. En relación a la recomendación que hacen considera que debe tener más análisis.

El señor Soriano expuso que cuando se creó la LACAP los legisladores tenían otros criterios, pero la LACAP al Seguro Social la amarra en las compras que se hacen, por lo que se debe hacer un estudio y presentarlo a la Asamblea Legislativa o al señor Presidente de la República, porque la LACAP puede ser buena pero para Obras Públicas o para otros ministerios.

El licenciado Barrera Salinas indicó que cualquier esfuerzo que se haga para mejorar la planificación del Seguro Social es comprensible, y se ha dado cuenta desde que es miembro del Consejo Directivo que el talón de Aquiles del ISSS es la planificación. Brindó felicitaciones por el esfuerzo pero se tienen que esforzar más, la tarea que está haciendo la Oficina de Inteligencia de Mercado va por buen camino; otra situación que le agrada es que nadie les ha solicitado informe al respecto, lo cual le llamó la atención porque todos tienen una reacción, pero en el caso de la OIM ha sido al contrario y esto es con todos los aportes que han dado los miembros del Consejo Directivo, pero no se debe dejar pasar desapercibido el esfuerzo que están haciendo y todo lo que venga a mejorar las compras, bienvenido, pero siempre el talón de Aquiles es de los colegas que presupuestan, casi siempre existen problemas en adjudicar, ya que no hay una base técnica para establecer la razón de detallarle un precio al bien a adquirir; pero es primera vez que se presenta un documento como este, en donde existe un compromiso por parte de la Administración. Agregó que es agradable conocer este tipo de iniciativa y en la medida que se vaya caminando se irán perfeccionando de tal forma que se pueda tener una planificación en las compras que es la deficiencia más grande, no solo en el Seguro Social sino que todas las Instituciones del Estado.

El ingeniero Delgado Melara manifestó que se dará por recibido el informe, pero que se incluya la recomendación que se investigue cómo hacen ese trabajo en Costa Rica y se analice la posibilidad de replicarlo en el ISSS.

El licenciado Chacón Ramírez dio lectura al acuerdo de la manera siguiente:

1º) Dar por recibido el informe denominado “Modelo de inteligencia de mercados para toma de decisiones en la adquisición de bienes y contratación de servicios, presentado por la División de Planificación y Monitoreo de Suministro y Oficina Inteligencia de Mercado, ambas dependencias de la Subdirección de Logística.

2º) Dar por enterado del modelo de inteligencia que se utilizará por la Oficina Inteligencia de Mercado para establecer los precios de referencia para el presupuesto de las gestiones de adquisición de bienes y contratación de servicios que se presenten a las diferentes comisiones de Consejo Directivo y que requieran un informe de Inteligencia de Mercado, para lo cual se priorizaran los que se genere un valor agregado por su:

a) Impacto en los resultados de salud

b) Impacto presupuestario (Análisis de Pareto por rubro)

c) Riesgo del mercado (variabilidad de precios)

En el resto de informes se procederá con un procedimiento colaborativo-descentralizado entre las dependencias solicitantes y la División de Planificación y Monitoreo de Suministros siguiendo los lineamientos determinados por la Oficina Inteligencia de Mercado. El procedimiento colaborativo-descentralizado aplica también para PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS DE APOYO que requieran de análisis especializado o visitas de campo para establecer el presupuesto, para los cuales la Oficina de Inteligencia de Mercado proporcionará al solicitante los Lineamientos de Buenas Prácticas de Cotización, para que las dependencias inicien proceso de cotización y programación de visitas de campo. Las cotizaciones serán remitidas a la División de Planificación para el análisis de precios y establecer presupuesto.

Agregó que la recomendación para modificar el criterio de recomendación y adjudicación, lo analizará la UACI y la Unidad Jurídica para que no contraríe el marco normativo aplicable.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe presentado, en relación a la solicitud de modificación del criterio de recomendación y adjudicación contenido en las diferentes modalidades de adquisición, deberá ser analizado por la UACI y la Unidad Jurídica para que no contraríe el marco normativo aplicable; además se recomienda que la Oficina de Inteligencia de Mercado, realice una investigación para conocer la forma de trabajar en la Caja Costarricense y analice la posibilidad de aplicarlo en las gestiones de compras que realiza el Seguro Social. Lo cual fue aprobado con 9 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1109.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME DENOMINADO: “**MODELO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS PARA TOMA DE DECISIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**”, PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y LA OFICINA INTELIGENCIA DE MERCADO, AMBAS DEPENDENCIAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON UNA METODOLOGÍA DE PRIORIZACIÓN POR NIVEL DE IMPACTO Y RIESGO PARA LOS PROCESOS DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO A EFECTOS DE CUMPLIR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS: ADMINISTRAR LA INFORMACIÓN Y LOS MECANISMOS, A FIN DE CONOCER LAS CONDICIONES DEL MERCADO EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ACUERDO

CON LAS NECESIDADES DE ADQUISICIÓN, ESTABLECIENDO PRECIOS DE REFERENCIA CON LA INNOVACIÓN Y RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL MERCADO Y LAS ESTRATEGIAS RECOMENDADAS PARA LA ADQUISICIÓN, QUE PERMITA TOMAR MEJORES DECISIONES DE COMPRA, PRIORIZANDO PARA EL ANÁLISIS LOS RUBROS DE MAYOR IMPACTO, EN LOS QUE SE GENERE VALOR AGREGADO CON UN INFORME DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DENOMINADO: “**MODELO DE INTELIGENCIA DE MERCADOS PARA TOMA DE DECISIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) DAR POR ENTERADO DEL MODELO DE INTELIGENCIA QUE SE UTILIZARÁ POR LA OFICINA INTELIGENCIA DE MERCADO PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA PARA EL PRESUPUESTO DE LAS GESTIONES DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PRESENTEN A LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE REQUIERAN UN INFORME DE INTELIGENCIA DE MERCADO, PARA LO CUAL SE PRIORIZARAN LOS QUE SE GENERE UN VALOR AGREGADO POR SU:

- d) IMPACTO EN LOS RESULTADOS DE SALUD
- e) IMPACTO PRESUPUESTARIO (ANÁLISIS DE PARETO POR RUBRO)
- f) RIESGO DEL MERCADO (VARIABILIDAD DE PRECIOS)

EN EL RESTO DE INFORMES SE PROCEDERÁ CON UN PROCEDIMIENTO COLABORATIVO-DESCENTRALIZADO ENTRE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DETERMINADOS POR LA OFICINA INTELIGENCIA DE MERCADO. EL PROCEDIMIENTO COLABORATIVO-DESCENTRALIZADO APLICA TAMBIÉN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS DE APOYO QUE REQUIERAN DE ANÁLISIS ESPECIALIZADO O VISITAS DE CAMPO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO, PARA LOS CUALES LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PROPORCIONARÁ AL SOLICITANTE LOS LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE COTIZACIÓN, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS INICIEN PROCESO DE COTIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE VISITAS DE CAMPO. LAS COTIZACIONES SERÁN REMITIDAS A LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE PRECIOS Y ESTABLECER PRESUPUESTO. 3º) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y LA UNIDAD JURÍDICA**, PARA QUE ANALICEN LA FACTIBILIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN CONTENIDO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ADQUISICIÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA: “SI EL INSTITUTO, ANTE LA NECESIDAD DE EVITAR RIESGOS DE

ABASTECIMIENTO QUE AFECTEN LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS DERECHOHABIENTES, SE VE EN LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS EN LAS OFERTAS QUE PRESENTEN UN INCREMENTO EN RELACIÓN AL PRECIO MÁXIMO DE COMPRA INSTITUCIONAL, EL OFERTANTE DEBERÁ APORTAR UNA JUSTIFICACIÓN DOCUMENTADA DE LOS FACTORES QUE HAN INCIDIDO EN EL INCREMENTO DEL PRECIO, LA CUAL SERÁ ANALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR OFERTAS EN LA QUE SE ADVIERTAN INDICIOS DE PRECIOS EXCESIVOS O DESPROPORCIONADOS QUE NO CUENTEN CON EVIDENCIA COMPROBADA DEL INCREMENTO Y QUE AFECTEN LOS INTERESES INSTITUCIONALES; 4º) ENCOMENDAR A LA **OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO**, REALICE UNA INVESTIGACIÓN PARA CONOCER LA FORMA DE TRABAJAR DE LA UNIDAD DE MERCADO DE LA CAJA COSTARRICENSE Y ANALICE LA POSIBILIDAD DE APLICARLO EN LAS GESTIONES DE COMPRAS QUE REALIZA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 26 DE JUNIO DE 2020 – 11:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.1.1. “Informe referente al nivel de Cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República en los Informes de los años del 2016 al 2019 relacionados con Auditorías Financieras y Exámenes Especiales de Proyectos de Infraestructura al ISSS”, presentado por la Unidad de Auditoría Interna en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0937.JUN.

El relator de la comisión informó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración el **“Informe referente al nivel de Cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República en los Informes de los años del 2016 al 2019 relacionados con Auditorías Financieras y**

Exámenes Especiales de Proyectos de Infraestructura al ISSS", el cual tiene como propósito informar al Consejo Directivo la situación actual de las recomendaciones que emitió la Corte de Cuentas de la República, en informes de Auditorías Financieras y de Exámenes Especiales de Proyectos de Infraestructura para los ejercicios fiscales del 2016 al 2019. Durante la presentación detalló: Antecedentes, resumen de informes de auditorías financieras y exámenes especiales de proyectos de infraestructura; estatus de cumplimiento de recomendaciones al 24 de junio de 2020, quedando una recomendación como no cumplida del informe denominado: "Auditoría Financiera al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Régimen Salud, período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017", asimismo, mostró fotografías de lo observado por la Corte de Cuentas de la República; para finalizar detalló las conclusiones siguientes: Después de aplicar procedimientos de verificación a recomendaciones establecidas en informes de auditorías financieras y especiales de proyectos de infraestructura, para los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, concluimos que: **A)** Los informes por auditorías financieras de los años 2016 y 2017, realizados por la Corte de Cuentas de la República al ISSS Régimen salud y Régimen IVM (Unidad de Pensiones), no contienen hallazgos y los dictámenes emitidos han sido limpios. **B)** De las 2 recomendaciones incluidas en los informes del ejercicio 2017, al 24 de junio de 2020, una recomendación ha sido cumplida y la otra queda no cumplida. **C)** Para los años 2018 y 2019, el ISSS no ha recibido informes de auditorías realizadas por dicha entidad contralora.

Agregó que después de discutir el punto la Comisión de Trabajo concluyó en dar por recibido parcialmente el informe, con las recomendaciones siguientes: **a)** Convocar para una visita de cortesía a la Presidente de la Corte de Cuentas de la República a la Comisión de Auditoría, con el objetivo de abordar los temas e inquietudes de los señores consejales en relación con el tema de las auditorías; **b)** Incluir en la nómina de la presentación la línea aparte de la gráfica; y **c)** Proporcionar los informes emitidos por la Corte de Cuentas de la República, debidamente certificados, a los miembros del Consejo Directivo.

El licenciado Barrera Salinas solicitó eliminar la letra b) de las recomendaciones, porque desconoce de qué se trata.

El licenciado Solano manifestó que si la redacción de la letra b) no tiene claridad, lo mejor es quitarlo.

El señor Soriano manifestó que con respecto al Vinsar es un inmueble que está sobre la Roosevelt, el cual la auditoría debería revisar la situación en que se encuentra, también la construcción del edificio para el parqueo del Hospital General, si bien es cierto que por la pandemia no se ha avanzado, pero también es una situación que no se esperaba, lo que ha escuchado en algunos informes que el procedimiento no fue el adecuado, por lo que solicitó que auditoría presente un informe al respecto.

El licenciado Solano expuso que el tema de auditoría está suficientemente conocido y explicado, además muy satisfecho porque han quedado limpios dos periodos y le servirá a los Consejales que estuvieron en su momento resguardar su situación muy personalísima, siempre que se pueda certificar y resguardar para tranquilidad de cada uno. Con el tema que el señor Soriano a expuesto, considera que Vinsar es una situación que lo está manejando la Corte de Cuentas, no lo tiene el Seguro Social, por tal razón sería interesante que cuando se reciba a la Presidente de la Corte de Cuentas, se le preguntará el caso particular del Vinsar.

El señor Soriano expuso que desde que entró como miembro del Consejo Directivo hace 12 años, se tenía una auditoría más atípica y antes que pasaran los informes a la Corte de Cuentas los conocía el Consejo Directivo, porque se mencionaba que la auditoría dependía del Director General, además de eso el año pasado se mencionaron algunos informes del 2017 y 2018, pero en Monserrat siempre se tienen errores y espera que ya lo hayan resuelto, pero el edificio Vinsar no se ha terminado y está abandonado, la actual Administración ya tiene un poco más de un año, la semana pasada el licenciado Solano solicitó un punto para que auditoría fuera a San Miguel, de esa forma el Consejo Directivo tuvo conocimiento de la situación en que se encuentra ese hospital.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que se podría solicitar a la Unidad de Auditoría Interna que presente un informe sobre la situación en que se encuentra el Vinsar, ya que existieron fallas, porque no hicieron un análisis de suelo y no se podía hacer lo que deseaban en el edificio, además se tiene un anticipo pendiente; entonces sería conveniente que la auditoría haga una presentación sobre cómo se encuentra el caso, probablemente si los informes se encuentran limpios de los años 2017-2018, es porque no cayó en la muestra que tuvo la Corte de Cuentas.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones siguientes: **a)** Invitar para una visita de cortesía a la Presidente de la Corte de Cuentas de la República a la Comisión de Auditoría, con el objetivo de abordar los temas e inquietudes de los señores consejales en relación con el tema de las auditorías; **b)** Que la Unidad de Auditoría proporcione a los miembros del Consejo Directivo copia de los informes emitidos por la Corte de Cuentas de la República, debidamente certificados y **c)** encomendar a la Unidad de Auditoría presente informe sobre el estado en que se encuentra el Edificio Vinsar del ISSS, ubicado en la Alameda Roosevelt. Lo cual fue respaldado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1110.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA,

DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, RELACIONADO A “**INFORME REFERENTE AL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EN LOS INFORMES DE LOS AÑOS DEL 2016 AL 2019 RELACIONADOS CON AUDITORÍAS FINANCIERAS Y EXÁMENES ESPECIALES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AL ISSS**”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0937.JUN.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME REFERENTE AL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EN LOS INFORMES DE LOS AÑOS DEL 2016 AL 2019 RELACIONADOS CON AUDITORÍAS FINANCIERAS Y EXÁMENES ESPECIALES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AL ISSS**”, SOLICITADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0937.JUN., QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE: A) LOS INFORMES POR AUDITORÍAS FINANCIERAS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017, REALIZADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA AL ISSS RÉGIMEN SALUD Y RÉGIMEN IVM (UNIDAD DE PENSIONES), NO CONTIENEN HALLAZGOS, Y LOS DICTÁMENES EMITIDOS HAN SIDO LIMPIOS; B) DE LAS 2 RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN LOS INFORMES DEL EJERCICIO 2017, AL 24 DE JUNIO DE 2020, **UNA RECOMENDACIÓN HA SIDO CUMPLIDA Y LA OTRA QUEDA NO CUMPLIDA**; C) PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019, EL ISSS NO HA RECIBIDO INFORMES DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR DICHA ENTIDAD CONTRALORA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendaciones:

ACUERDO #2020-1111.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, RELACIONADO A “**INFORME REFERENTE AL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EN LOS INFORMES DE LOS AÑOS DEL 2016 AL 2019 RELACIONADOS CON AUDITORÍAS FINANCIERAS Y EXÁMENES ESPECIALES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AL ISSS**”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0937.JUN.; Y SEGÚN LO RECOMENDADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA QUE:

A) ENTREGUE UNA COPIA DEL INFORME EN REFERENCIA, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS; B) PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE “AUDITORÍA”, DEL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA EL EDIFICIO VINSAR DEL ISSS, EL CUAL ESTÁ UBICADO SOBRE LA ALAMEDA ROOSEVELT; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2020-1112..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, RELACIONADO A “**INFORME REFERENTE AL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EN LOS INFORMES DE LOS AÑOS DEL 2016 AL 2019 RELACIONADOS CON AUDITORÍAS FINANCIERAS Y EXÁMENES ESPECIALES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AL ISSS**”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0937.JUN.; Y SEGÚN LO RECOMENDADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE INVITE A UNA VISITA DE CORTESÍA A LA PRESIDENTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA A LA COMISIÓN DE “AUDITORÍA”, CON EL OBJETIVO DE ABORDAR LOS TEMAS E INQUIETUDES DE LOS SEÑORES CONSEJALES EN RELACIÓN CON EL TEMA DE LAS AUDITORÍAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.2. Solicitud de presentar informe referente a la compra de las lavachatas para el Hospital CIFCO, planteado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, mencionó que, en la reunión de la semana pasada, solicitó un informe sobre la compra de las lavachatas para el Hospital CIFCO, para lo cual, la licenciada Quan dio cierta explicación general, algo que no le convenció mucho, por ello, le gustaría que se presentara un informe de una auditoría específica a la compra de esos insumos.

Agregó que en la reunión la licenciada Quan Rodríguez explicó que tienen disponible dos láminas con la información que ha recibido, no obstante, si se requiere un informe más amplio lo pueden preparar.

El licenciado Martínez Portillo sugirió modificar la redacción del acuerdo en donde se menciona *que han sido adquiridos con un alto costo en comparación con los precios de mercado*, porque no se puede afirmar eso de antemano, entonces sería conveniente detallar en su lugar con énfasis en el precio de adquisición.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario en referencia. El cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1113.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL DOCTOR ROBERTO EDUARDO MONTOYA, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, DE PRESENTAR UN **INFORME REFERENTE A LA COMPRA DE LAS LAVACHATAS PARA EL HOSPITAL CIFCO**, LO CUAL HA SIDO ADQUIRIDO A UN ALTO COSTO; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** QUE PRESENTE INFORME SOBRE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LAS LAVACHATAS PARA EL HOSPITAL CIFCO, CON ÉNFASIS EN LA REVISIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN Y SE INCLUYA LA JUSTIFICACIÓN DE ESA COMPRA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 30 DE JUNIO DE 2020 – 11:30 A.M.)

Relató la sesión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la sesión.

5.2.1. Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2G20000060**, denominada: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CHILLER PARA HOSPITAL AMATEPEC Y HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2G2000060**, denominada: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CHILLER PARA HOSPITAL AMATEPEC Y HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS**”, recordó que este punto fue presentado el 3 de junio de 2020 pero fue retirado por la Comisión de Trabajo porque no contaba con el informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, a esta fecha se cuenta con el informe requerido. Dio a conocer la Justificación: La compra se debe a que la totalidad del Hospital Amatepec esta climatizado con los equipos chiller, pocas áreas se cubren con equipos mini split, por las fallas de los aires acondicionados generales (los chillers), entre las áreas están todos los niveles de encamados, salas de operaciones, áreas de consultas, emergencia, cuidados intermedios, máxima urgencia, observación, rayos X, laboratorio Clínico, farmacia, área administrativa (gobierno), auditorium, almacén, archivo Clínico, etc. Los equipos de Amatepec son sustitución, presentan múltiples fallas en las partes mecánicas y piezas de desgaste, la fecha de adquisición es 2003. Dos de los equipos se encuentran fuera de servicio y uno trabajando a un 70%. En el caso del Hospital Regional Sonsonate, el uso es para climatizar todas las áreas hospitalarias así como área de gobierno, oficinas de alimentación y dietas lavandería, trabajo social, conmutador, informática. Los equipos se encuentran fuera de servicio por fin de vida útil. Fecha de adquisición: El Hospital empezó a funcionar en las nuevas instalaciones en el 2008 dentro del proyecto llave en mano, sin embargo la recepción final de este se dio hasta el 2012. Además, dio a conocer la asignación presupuestaria de US\$2,495,000.00, correspondiente a dos (2) códigos; el precio unitario fue indicado de acuerdo a informe de sondeo de mercado y análisis de precios de referencia OIM-2020-06-08DC, con el objeto, de establecer los precios de referencia y de disponer de opinión para establecimiento del presupuesto; dependencias solicitantes dos (2), antes referidas; por otra parte informó lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar, visita obligatoria, vigencia del contrato, plazo de ejecución del proyecto, administrador de contrato, garantías requeridas, finalmente dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases de licitación y administradores de contratos.

Agregó que después de un amplia discusión, los señores miembros de la Comisión de Trabajo acordaron en recomendar la aprobación de la solicitud para la modalidad de compra por medio del mercado bursátil y porcentaje de comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS S.A. de C.V., para representar al ISSS en el proceso de compra del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CHILLER PARA HOSPITAL AMATEPEC Y HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS.

El licenciado Martínez Portillo informó que en el acuerdo ya se encuentra el cambio solicitado por la Comisión de Trabajo, en el sentido de realizar la modalidad de compra a través del mercado bursátil, lo cual fue enviado por la UACI.

El señor Soriano manifestó que el punto fue muy discutido, son casos que se pueden dar que a algunos los separan, en este caso se repitió y se debe priorizar a quien le corresponde hacer las funciones, si lo hará la División de Mantenimiento o la División de Infraestructura. En el caso de los ascensores se han tenido problemas, pero debe existir una persona que conozca y sea responsable, pero se tienen personas que se equivocan una y otra vez, de esa forma han pasado Administraciones, en todos los hospitales del Seguro Social se han dado esos problemas, por lo que las jefaturas que están más cerca deben hacer un estudio y presentarlo al Consejo Directivo. Indicó que ha solicitado como en 5 ocasiones que se presente informe sobre el presupuesto que tiene la División de Mantenimiento y la División de Infraestructura y cuáles son las áreas respectivas que tiene que cubrir, pero no quieren presentar ese informe, lo mismo sucede en el caso de los medicamentos ya que los gastos del Hospital Primero de Mayo lo envían al Hospital General, pero se tienen directores en cada hospital también se tienen jefaturas y el derechohabiente está perdiendo sus beneficios por los cuales paga, en muchos casos no es culpa de la Administración ni del Consejo Directivo sino que de las jefaturas que están alrededor; solicitó que en este caso se debe tener cuidado y la Subdirección de Salud debería dar una línea, a todos los hospitales porque están enfrentando las situaciones difíciles, existen críticas que se conocen en los periódicos, en ese sentido se debería informar esos casos.

El licenciado Corleto Urey expuso que este proceso estaba planteado como una licitación y se decidió pasarlo a bolsa, situación parecida sucede en la Comisión de Medicamentos y sería bueno que la Administración justifique la razón de hacerlo por base de licitación o por bolsa y que no sean las comisiones las que determinen la alternativa, ya que se tiene alguna experiencia cuando conviene una u otra modalidad; aprovecha en esta ocasión mencionar esa situación porque en la Comisión de Medicamentos se tuvo esa duda, por lo que sería bueno que la Administración informe que no conviene por bolsa porque no hay competencia o el proceso se ha hecho lento.

El licenciado Martínez Portillo informó que efectivamente lo mencionado por el licenciado Corleto también se comentó en la Comisión de Medicamentos del miércoles pasado, y se cuenta con un proyecto de acuerdo al respecto, que sería ratificado este día.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobación la solicitud para la modalidad de compra por medio de mercado bursátil. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1114.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (DPYMS), CON EL FIN DE ADQUIRIR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO CHILLER PARA HOSPITAL AMATEPEC Y HOSPITAL REGIONAL SONSONATE PARA SUSTITUIR LOS EQUIPOS QUE YA CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL Y ESTÁN PRESENTANDO PROBLEMAS DE CLIMATIZACIÓN, OCASIONANDO EN ALGUNOS CASOS LA SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MALESTAR DEL DERECHOHABIENTE Y PERSONAL DEL ISSS Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS*”; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G20000020, DENOMINADA: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CHILLER PARA HOSPITAL AMATEPEC Y HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS**”., por unanimidad **ACUERDA: 1°)** APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7G20000020, DENOMINADA: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CHILLER PARA HOSPITAL AMATEPEC Y HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS**”, DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
----	--------	------------------------	---------------------	-----------------	-------------

1	A7004500101	SISTEMA ENFRIAMIENTO CHILLER 240 A 250T	5	\$475,000.00	\$2,375,000.00
2	A7004500201	UNIDAD MANEJADORA AIRE DE 10TR P/CHILLER	4	\$30,000.00	\$120,000.00
					\$2,495,000.00

DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SIETE DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR QUE LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** REPRESENTE AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° **7G20000020**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CHILLER PARA HOSPITAL AMATEPEC Y HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS**”; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° **7G20000020**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CHILLER PARA HOSPITAL AMATEPEC Y HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS**”, SEGÚN ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 6°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE**

C.V.), POR UN PORCENTAJE DE **1.0735** % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7°) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° **7G2000020**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CHILLER PARA HOSPITAL AMATEPEC Y HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS**”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.2. Solicitud de aprobación de la **modificativa de contrato G-190/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000102** denominada “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DE ISSS**”, suscrito con Distribuidora Zablah, S.A. de C.V., para que del código **140303003** fécula de maíz (Saco de 55 LB), puedan entregar la marca WINDMILL del país de Holanda y CARGILL del País Brazil.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa de Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **modificativa de contrato G-190/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000102** denominada: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DE ISSS**”, suscrito con la sociedad Distribuidora Zablah, S.A. de C.V., en fecha 06 de noviembre de 2019, con vigencia al 06 de febrero de 2021, por un monto de US\$123,820.23. Explicó el informe que contiene: Solicitud de la contratista, opinión técnica y unidad jurídica. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato G-190/2019, originado de la Licitación Pública N° 2G19000102, suscrito con Distribuidora Zablah, S.A. de C.V., para el código **140303003** *fecula de maiz (saco de 55 lb)*, sea marca WINDMILL del país de Holanda y CARGILL del País Brazil, de conformidad a lo solicitado por el contratista, manteniéndose invariable el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales.

Agregó que la Comisión de Trabajo concluyó en retirar el punto y solicitar a la Distribuidora Zablah amplíen la justificación por parte de su proveedor; además recomiendan que la oficina de Inteligencia de Mercado, realice un sondeo de mercado de posibles proveedores del producto fécula de maíz.

El licenciado Martínez Portillo informó que la Comisión de Trabajo decidió retirar el punto para que Distribuidora Zablah, justifique los motivos por los cuales no podría entregar un producto salvadoreño antes de concederle la modificativa, lo cual se someterá a análisis en su momento cuando la empresa presente la justificación, también se recomendó que la Oficina de Inteligencia de Mercado realice un sondeo de posibles proveedores salvadoreños del producto fécula de maíz saco de 55 libras.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión de Trabajo. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1115.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.** PARA EL CÓDIGO **140303003 FECULA DE MAIZ (SACO DE 55 LB)**, SEA MARCA WINDMILL DEL PAÍS DE HOLANDA Y CARGILL DEL PAÍS BRAZIL, CONTENIDO EN EL **CONTRATO G-190/2019** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000102** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON VIGENCIA AL 06 DE FEBRERO DE 2021; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO** REALICE UN SONDEO DE MERCADO DE POSIBLES PROVEEDORES SALVADOREÑOS DEL CÓDIGO SEGÚN ISSS **140303003 FECULA DE MAIZ (SACO DE 55 LB)**, Y PRESENTE EL RESULTADO DEL ESTUDIO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Solicitud de aprobación de la **Prorroga de Contrato G-121/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2G19000072** denominada “**SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, EN LA ZONA ORIENTAL Y**

OCCIDENTAL”, suscrito con Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A de C.V., para una vigencia comprendida del 28 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Prórroga de Contrato G-121/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000072** denominada: **“SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, EN LA ZONA ORIENTAL Y OCCIDENTAL”**, suscrito con S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V., en fecha 27 de junio de 2019 con vigencia al 27 de septiembre de 2020, por un monto de \$831,600.00. Presentó el informe que contiene: División de Planificación y Monitoreo de Suministros, administrador del contrato, aceptación de la contratista, unidad jurídica y base contractual. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato G-121/2019, originado de la Licitación Pública 2G19000072, suscrito con la sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A de C.V., para siete códigos detallados en el acuerdo; dicha prórroga está comprendida del 28 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, por un monto de US\$516,600.00, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente tramite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El señor Soriano manifestó que está bien lo relacionado a la prórroga, pero esa empresa está señalada por el Ministerio de Trabajo, quien tiene limitaciones legales para incidir en esa empresa, pero se le hacen adjudicaciones de tres millones de dólares o más, ya que tiene acaparado todo el mercado, lo que mencionó en la comisión el Jefe de Seguridad es que si no se le admitía no tenía como pagarle a su personal, lo cual no es así porque el Seguro Social le paga puntual por los servicios que brinda, pero es la empresa la que no le paga puntual a sus trabajadores, por lo que sugirió que el representante legal o el dueño de la empresa se comunique con el jurídico para que le haga conciencia que se acerque a la normativa de ley y si no le paga a sus trabajadores el Seguro Social no recibe las cotizaciones; pero es necesario que la Administración haga algo para que los trabajadores reciban completo sus salarios, si bien la empresa da los servicios al ISSS pero no cumple y exige.

El licenciado Solano manifestó que lo mencionado por el señor Soriano se debe tomar debida nota y se debe solicitar a la Administración apoyarse con la Unidad Jurídica para este propósito porque la empresa está de alguna manera incumpliendo el contrato; entonces se recibirá la solicitud de la prórroga, pero conociendo que esa empresa está incumpliendo el tema social es importante que la Unidad Jurídica

haga lo pertinente, la cual sería la recomendación que se tiene que hacer y que se presente un informe al respecto.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga presentada, con la recomendación que la Unidad Jurídica presente informe sobre la verificación del cumplimiento contractual de la sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S. A. de C.V. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1116.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-121/2019**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000072** DENOMINADA: “**SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, EN LA ZONA ORIENTAL Y OCCIDENTAL**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S. A, DE C.V.**, EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2019, CON VIGENCIA AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. DIVISIÓN DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO PAG-172/2020, SOLICITA SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEBIDO A QUE ES NECESARIO UNIFICAR EL PERIODO DE COBERTURA DE LOS CONTRATOS DE SEGURIDAD FÍSICA, YA QUE A LA FECHA, ADEMÁS DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA ZONA ORIENTAL Y OCCIDENTAL, TAMBIÉN SE TIENE OTRO VIGENTE PARA DAR COBERTURA A LA ZONA METROPOLITANA Y CENTRAL HASTA EL 31/12/2020.

CON ESTA GESTIÓN LOS DOS CONTRATOS TERMINARÍAN SU COBERTURA EN DICIEMBRE 2020, LO CUAL PERMITIRÁ CONSOLIDAR LA NECESIDAD DE ENERO A DICIEMBRE 2021 EN UN SOLO PROCESO DE COMPRA PARA UN MEJOR CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

AGREGAN QUE POR LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID 19 SE HABILITÓ EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL PARA ATENDER A LOS PACIENTES CONTAGIADOS

POR EL VIRUS COVID 19; HABIENDO SIDO NECESARIO REALIZAR UN AJUSTE DE POSICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA EN DICHO HOSPITAL, POR LO QUE HAN DETERMINADO PARA ALGUNOS CÓDIGOS LA NECESIDAD DE SUMAR POSICIONES A LA CANTIDAD QUE FUE ASIGNADA INICIALMENTE PARA ESE CENTRO HOSPITALARIO.

2. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL JEFE DE DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON EL VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, CONFIRMA LA CONVENIENCIA DE UNIFICAR LA COBERTURA DE LOS CONTRATOS ACTUALES PARA UN MEJOR CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE ESTE IMPORTANTE EL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, QUE SON DEPENDENCIAS VULNERABLES POR EL FLUJO DE PERSONAS QUE LOS VISITAN Y QUE CON LA EMERGENCIA NACIONAL COVID 19 AUMENTA A DIARIO, AUNADO A LA SITUACIÓN DELINCUENCIAL QUE VIVE NUESTRO PAÍS.

ASIMISMO, INDICAN QUE AL ANALIZAR LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA CUBRIR LA NECESIDAD 2020 EN LA ZONA ORIENTAL Y OCCIDENTAL TOMARON EN CONSIDERACIÓN QUE AUNQUE ÉSTE PERMITIRÍA EVALUAR NUEVAS OFERTAS, EXISTEN LIMITANTES QUE PONEN EN RIESGO UN RESULTADO EXITOSO EN LA COMPRA DADAS LAS RESTRICCIONES IMPLEMENTADAS EN LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA POR EL VIRUS COVID 19, ENTRE ELLAS:

- QUE LAS INSTITUCIONES QUE EMITEN DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE COMO LAS SOLVENCIAS NO ESTÁN LABORANDO CON NORMALIDAD, LO CUAL AFECTARÍA LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO DE LAS OFERTAS;
- LA AFECTACIÓN EN LA LOGÍSTICA PARA LAS VISITAS DE CAMPO QUE EL INSTITUTO DEBE REALIZAR A LOS OFERTANTES PARA VERIFICAR INSTALACIONES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, INVENTARIO DE ARMAMENTO Y VEHÍCULOS; Y,
- LA INCERTIDUMBRE DE SI LOS OFERTANTES TENDRÍAN EL PERSONAL DISPONIBLE PARA CUBRIR TODAS LAS POSICIONES AL MOMENTO DE INICIAR UN NUEVO CONTRATO EN VISTA QUE TIENEN LAS CONDICIONES NORMALES PARA CONTRATAR NUEVO PERSONAL.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA HA MANIFESTADO EXPRESAMENTE SU ACEPTACIÓN A LA PRORROGA NOTIFICADA.

4. UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURIDICA DEL ISSS HA EMITIDO OPINIÓN JURIDICA FAVORABLE CON BASE AL ART. 83 DE LA LACAP Y CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

5. BASE CONTRACTUAL

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DE CONTRATO, QUE ESTABLECE: “TODA PRORROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURIDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACION DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARA A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA (...).”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; Y CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO G-121/2019; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y VISTO BUENO DE UNIDAD JURIDICA LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-121/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000072** DENOMINADA: “SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, EN LA ZONA ORIENTAL Y OCCIDENTAL”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.**, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO; DICHA PRÓRROGA ESTÁ COMPRENDIDA DEL **28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** Y POR UN MONTO DE **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$516,600.00)**, IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL MONTO (IVA INCLUIDO)		PRORROGA MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	
VIGENCIA	MONTO	VIGENCIA	MONTO
del 27/06/2019 al 27/09/2020	\$831,600.00	Del 28/09/2020 hasta el 31/12/2020	\$516,600.00

CONTRATO INICIAL	PRORROGA
------------------	----------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	POSICIÓN MENSUAL A CONTRATAR 12 MESES	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO (U\$)	POSICIÓN MENSUAL	CANTIDAD	MONTO (U\$)
110202017	SERVICIOS DE SEGURIDAD POSICIÓN 8 HORAS ZONA OCCIDENTAL	2	24	525.00	12,600.00	2	12	6,300.00
110202019	SERVICIOS DE SEGURIDAD POSICIÓN 24, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA OCCIDENTAL	26	312	1,050.00	327,600.00	26	156	163,800.00
110202021	SERVICIOS DE SEGURIDAD POSICIÓN 8 HORAS ZONA ORIENTAL	1	12	525.00	6,300.00	1	6	3,150.00
110202023	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 24, INCLUYE LAS FS-24 HORAS ZONA ORIENTAL	24	288	1,050.00	302,400.00	35	210	220,500.00
110202027	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 12, HORAS DE LUNES A DOMINGO ZONA OCCIDENTAL	13	156	525.00	81,900.00	13	78	40,950.00
110202028	SERVICIO DE SEGURIDAD POSICION 12, DE LUNES A DOMINGO ZONA ORIENTAL	12	144	525.00	75,600.00	22	132	69,300.00
110202040	SERVICIOS DE SEGURIDAD POSICION 9 HORAS ZONA ORIENTAL	4	48	525.00	25,200.00	4	24	12,600.00
MONTO TOTAL HASTA POR:					\$831,600.00	MONTO TOTAL PRORROGA HASTA POR:		\$516,600.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 26 DE JUNIO DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 25 DE JUNIO DE 2020; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 23 DE JUNIO DE 2020; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 21 DE ABRIL DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2020-1117.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-121/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000072** DENOMINADA: “SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, EN LA ZONA ORIENTAL Y OCCIDENTAL”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S. A, DE C.V.**, EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2019 CON VIGENCIA AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA** PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y ARTÍCULOS GENERALES”, SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD **SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.**; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Solicitud de aprobación de la **modificativa de contrato Q-034/2020**, originado de la **Contratación Directa N° 2Q20000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFÉRICA**“, suscrito con Salvamédica, S.A. de C.V., para que sea agregada una característica técnica adicional a la descripción comercial del código: **7081063**, con marcaje de Tungsteno en la punta Ref. 8888145057P y para el código **7101181**, con marcaje de Tungsteno en la punta Ref. 8888145059P.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **modificativa de contrato Q-034/2020**, originado de la **Contratación Directa N° 2Q20000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**“, suscrito con la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, en fecha 5 de febrero de 2020, con vigencia al 5 de agosto de 2020. Explicó el informe que contiene: Solicitud de contratista, opinión del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos- DACABI, opinión de la Unidad Jurídica. Con base en la documentación ya relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo **autorizar la modificativa del contrato Q-034/2020**, originado de la Licitación Pública N° 2Q20000006, suscrito con Salvamédica, S.A. de C.V.; para que la descripción comercial del código **7081063 sea** “*Catéter para hemodiálisis de uso permanente doble lumen Paundrome HSI, con recubrimiento de heparina y iones de plata de 14.5 Fr. X 19 CM. Con marcaje de Tungsteno en la punta Ref. 8888145057P.*”; y del código **7101181 sea** “*Catéter para hemodiálisis de uso permanente doble lumen Paundrome HSI, con recubrimiento de heparina y iones de plata de 14.5 Fr X 28 CM. Con marcaje de Tungsteno en la punta Ref. 8888145059P*”; de conformidad a lo solicitado por el contratista, manteniéndose invariable el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Martínez Portillo informó que la modificativa la presentaron en el sentido que ya no se entregaría el producto contratado, en su lugar se entregaría otro que tiene todas las especificaciones técnicas y un plus adicional, ante lo cual hubo discusión sobre lo conveniente de aceptar la modificativa pero hacer una revisión de ese código para incluir esa nueva característica o hacer un nuevo código, por lo que se recomendó que la Subdirección de Logística a través de la División de Planificación de Monitoreo y Suministros, modifique la descripción del código 7081063 *catéter para hemodiálisis de uso permanente doble lumen paundrome HSI, con recubrimiento de heparina y iones de plata de 14.5 fr. x 19 cm*, o se cree un nuevo código con la especificación “con marcaje de tungsteno en la punta”, según convenga a los intereses del instituto.

Informó que la Comisión de Trabajo estuvo de acuerdo con la solicitud de modificativa presentada, con la recomendación que la Administración modifique el código 7081063 Catéter para hemodiálisis de uso permanente doble lumen Paundrome HSI, con recubrimiento de heparina y iones de plata de 14.5 Fr. X 19 CM; o sea creado un nuevo código con la nueva característica presentada por la empresa.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de modificativa presentada, con la recomendación hecha por la Comisión de Trabajo. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1118.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., PARA MODIFICAR EL CONTRATO Q-034/2020, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000006 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”, SUSCRITO EN FECHA 05 DE FEBRERO DE 2020 CON VIGENCIA AL 05 DE AGOSTO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA HA REMITIDO NOTAS DE FECHAS 03 DE ABRIL, 21 DE MAYO Y 24 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA QUE SOLICITA MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

- 7081063 CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEFLEX), LONGITUD ENTRE 18 A 20 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICO CON PUNTA EN “J”, DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES.
- 7101181 CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELEFLEX), LONGITUD ENTRE 24 A 28 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICO CON PUNTA EN “J”, DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES.

DEBIDO A PROBLEMAS DE MANUFACTURACIÓN DE LOS CÓDIGOS EN MENCIÓN EXPLICAN QUE EN CONJUNTO CON SU PROVEEDOR HICIERON GESTIONES PARA PODER TRAER UNA SEGUNDA FAMILIA DE DICHOS PRODUCTOS QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN CON UNA VENTAJA ADICIONAL: UNA MARCA DE TUNGSTENO EN LA PUNTA DEL CATÉTER PARA QUE SEA MÁS FÁCIL VERIFICAR MEDIANTE IMÁGENES RADIOGRÁFICAS LA CORRECTA COLOCACIÓN, POR LO QUE PIDEN SE MODIFIQUE LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL CÓDIGO PARA AGREGAR ESA CARACTERÍSTICA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL CONTRATADA	CARACTERÍSTICA AGREGADA
7081063	Catéter para hemodiálisis de uso permanente doble lumen Paundrome HSI, con recubrimiento de heparina y iones de plata de 14.5 Fr. X 19 CM	Con marcaje de Tungsteno en la punta Ref. 8888145057P.
7101181	Catéter para hemodiálisis de uso permanente doble lumen Paundrome HSI, con recubrimiento de heparina y iones de plata de 14.5 Fr X 28 CM.	Con marcaje de Tungsteno en la punta Ref. 8888145059P.

AGREGAN QUE ESA FAMILIA DE CATÉTERES NO ESTABA EN PLANES DE SER REGISTRADA ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PERO ANTE LAS DIFICULTADES PARA PRODUCIR LOS CÓDIGOS QUE NORMALMENTE HAN COMERCIALIZADO INICIARON EL PROCESO DE REGISTRO SANITARIO.

POR LO CUAL, POSTERIORMENTE, EN FECHA 21 DE MAYO DE 2020 REMITIERON EL REGISTRO EMITIDO POR ESE ENTE REGULADOR PARA LA FAMILIA PALINDROME PRECISIÓN, EN EL QUE SE REFLEJABA EL PAÍS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; PERO EN VISTA QUE EL PAÍS CONTRATADO Y AL QUE CORRESPONDE EL PRODUCTO QUE TIENEN DISPONIBLE PARA LA ENTREGA ES COSTA RICA, REMITIERON EL REGISTRO CONFORME AL PRODUCTO PROPUESTO EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2020.

2. DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS- DACABI-

DACABI REMITE OPINIÓN CON REFERENCIA JRRE/045-4-20, DESPUÉS DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INFORMA QUE PARA AMBOS CÓDIGOS, LOS MODELOS PROPUESTOS PRESENTAN UNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA ADICIONAL A LO OFERTADO Y ADJUDICADO (EL MARCADO TUNGSTENO EN LA PUNTA), LO QUE PERMITE UNA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LA PUNTA DE CATÉTER MEDIANTE FLUOROSCOPIA O RAYOS X, PRESENTANDO UNA VENTAJA EN COMPARACIÓN AL MODELO ADJUDICADO.

ASIMISMO, SE REFIEREN AL REGISTRO SANITARIO PENDIENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD, EL CUAL FUE REMITIDO POR LA CONTRATISTA EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2020 PARA RESPALDAR LA AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZAR EL PRODUCTO PROPUESTO.

POR LO CUAL, CONCLUYE QUE LA MODIFICATIVA CONTRACTUAL SOLICITADA PARA LOS CÓDIGOS 7081063 Y CÓDIGO 7101181, ES PROCEDENTE TÉCNICAMENTE Y NO AFECTA LOS INTERÉS INSTITUCIONALES.

3. UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURIDICA EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-110/2020, EN LA QUE CONCLUYE QUE LA MODIFICATIVA SOLICITADA NO TRANSGREDE LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP; POR LO QUE, NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA MODIFICAR EL REFERIDO CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.”

4. BASE CONTRACTUAL

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES, QUE ESTABLECE: “TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS(...)”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; Y CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO Q-034/2020,

por unanimidad **ACUERDA: 1°)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI CON VISTO BUENO DE UNIDAD JURÍDICA LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO Q-034/2020**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**; PARA QUE LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL CÓDIGO **7081063** SEA “*CATÉTER PARA HEMODIÁLISIS DE USO PERMANENTE DOBLE LUMEN PAUNDROME HSI, CON RECUBRIMIENTO DE HEPARINA Y IONES DE PLATA DE 14.5 FR. X 19 CM. CON MARCAJE DE TUNGSTENO EN LA PUNTA REF. 8888145057P.*”; Y DEL CÓDIGO **7101181** SEA “*CATÉTER PARA HEMODIÁLISIS DE USO PERMANENTE DOBLE LUMEN PAUNDROME HSI, CON RECUBRIMIENTO DE HEPARINA Y IONES DE PLATA DE 14.5 FR X 28 CM. CON MARCAJE DE TUNGSTENO EN LA PUNTA REF. 8888145059P.*”; DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 26 DE JUNIO DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 28 DE MAYO 2020, NOTAS DE LA CONTRATISTAS **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**; DE FECHAS 02 DE ABRIL, 21 DE MAYO Y 24 DE JUNIO, TODAS DEL 2020; OPINIÓN DE DACABI, DEL 23 DE ABRIL DE 2020; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación

ACUERDO #2020-1119.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, PARA MODIFICAR EL **CÓDIGO 7081063** *CATÉTER PARA HEMODIÁLISIS DE USO PERMANENTE DOBLE LUMEN PAUNDROME HSI, CON RECUBRIMIENTO DE HEPARINA Y IONES DE PLATA DE 14.5 FR. X 19 CM*, CONTENIDO EN EL **CONTRATO Q-034/2020** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”: por unanimidad **ACUERDA: 1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE MONITOREO Y

SUMINISTROS, MODIFIQUE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO **7081063 CATÉTER PARA HEMODIÁLISIS DE USO PERMANENTE DOBLE LUMEN PAUNDROME HSI, CON RECUBRIMIENTO DE HEPARINA Y IONES DE PLATA DE 14.5 FR. X 19 CM**, O SE CREE UN NUEVO CÓDIGO CON LA ESPECIFICACIÓN “**CON MARCAJE DE TUNGSTENO EN LA PUNTA**”, SEGÚN CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5. Solicitud de aprobación de la **prórroga de contrato Q-014/2020**, originado de la **Licitación Pública N° 2Q19000086** denominada: “**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS**”, suscrito con **Salvamédica, S.A de C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga de contrato Q-014/20**, originado de la **Licitación Pública N° 2Q19000086** denominada: “**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS**”, suscrito con Salvamédica, S.A de C.V., en fecha 20 de enero de 2020 con vigencia al 20 de julio del 2020, por un monto de US\$333,618.75. Explicó el informe que contiene: División de Planificación y Monitoreo de Suministros; solicitud del administrador del contrato, aceptación de la contratista, opinión jurídica y base contractual. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; y cláusula novena del contrato Q-014/2020, concluyó que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo **autorizar la prórroga del contrato Q-014/2020**, originado de la Licitación Pública N° 2Q19000086, suscrito con la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V., hasta por un monto de US\$333,618.75, IVA incluido, manteniéndose invariables el precio unitario, calidad y el resto de las condiciones contractuales.

Agregó que la Comisión de Trabajo aceptó la solicitud de modificativa presentada, la cual fue respaldada con 6 votos a favor y 1 voto en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Solano manifestó que en la comisión votó en contra por el sentido de interpretación, pero en esta ocasión su voto será a favor y solicitó a la Administración tomar a bien, ya que se presentó la solicitud de aprobación de prórroga del contrato, pero resulta que es una modificación de contrato y en la exposición no se menciona la modificación, aunque está contemplado pero no lo detallaron, por tal razón

en ese momento votó en contra, entonces sugirió que este tipo de contratos se informe claramente la razón de la prórroga, ya que involucra erogación de fondos en una modificativa de contrato.

El licenciado Martínez Portillo sugirió solicitar a la UACI que cuando haga este tipo de presentaciones explique que la prórroga de contrato implica modificaciones y que detallen cuáles son porque obviamente al prorrogar un contrato habrá una nueva cantidad que se cancelará por el suministro que se recibirá, también cambian los plazos de la garantía, entre otros.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de modificativa presentada, con la recomendación a la UACI para que en las próximas solicitudes de aprobación de modificativas, prórrogas o incrementos de contratos informe claramente las modificaciones a realizar. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1120.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA PRESENTE **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-014/2020**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000086 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., EL 20 DE ENERO DE 2020 CON VIGENCIA AL 20 DE JULIO DEL 2020; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

QUE MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 349/2020, SOLICITA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD.

EXPLICA QUE LA SOLICITUD ES CON EL FIN DE ABASTECER LAS SALAS DE OPERACIONES A NIVEL NACIONAL, DEL CÓDIGO 7030055; “PAQUETE QUIRURGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON ABERTURA EN “U” CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRÚRGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON CORTA TUBOS, INCLUYE COBERTOR DE MESA CON REFUERZO. 3 BATAS QUIRURGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS. 1FUNDA

PARA MESA MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVOS Y 1 BOLSA PARA SUTURAS, CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTATICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSA, FLAMABILIDAD MINIMA TODO EN EMPAQUE ESTERIL”; DEL CUAL SE HA INCREMENTADO SU CONSUMO DEBIDO A QUE ES UN HERRAMIENTA DE BIOSEGURIDAD ANTE LA CRISIS DEL COVID-19, QUE AL SER UN CASO EXCEPCIONAL MODIFICA LA PLANIFICACIÓN PARA SU USO.

POR LO CUAL DETERMINAN QUE LA PRORROGA BENEFICIARA AL ISSS ASEGURANDO EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE DICHO INSUMO MÉDICO MANTENIENDO EL MISMO PRECIO Y CALIDAD DEL CONTRATO VIGENTE PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE SALUD, ASÍ COMO DE LOS PACIENTES QUE SERÁN INTERVENIDOS Y POR SER EN ESTE MOMENTO LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO LA NECESIDAD 2020.

DATOS ESTADÍSTICOS DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.

CÓDIGO	CONSUMOS				
	ENE-20	FEB-20	MAR-20	ABR-20	MAYO-20
7030055	245	317	2,690	1,964	897
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL: 2,327					

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES SOLICITA LA PRORROGA CON BASE A LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN MEMORANDO REFERENCIA DPLAN BSM 347/2020.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.

SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA DE FECHA 16 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EXPRESA SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA, PROPONIENDO UN TIEMPO DE ENTREGA DIFERENTE AL SOLICITADO, LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y EL DEPARTAMENTO DE DPLAN.

4. OPINION JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS HA EMITIDO OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE CON BASE A LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO Y ART. 83 DE LA LACAP, CONCLUYENDO QUE PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, ES PROCEDENTE Y LEGAL, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-014/2020, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL

CORRIENTE AÑO, SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL REFERIDO CONTRATO; DEBIENDO LA CONTRATISTA AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO.

5. BASE CONTRACTUAL.

LA PRÓRROGA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO DENOMINADA: “PRORROGA DEL CONTRATO” QUE ESTABLECE. “TODA PRORROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURIDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARA A LA UPLAN (...)”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; Y CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO Q-014/2020; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **Q-014/2020**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000086** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, DICHA PRÓRROGA PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 21/07/2020 AL 31/10/20 Y POR UN MONTO DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$333,618.75**) IVA INCLUIDO, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL PRECIO UNITARIO, CALIDAD Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL.		PRORROGA	
VIGENCIA: DEL 20/01/20 AL 20/07/20	\$333,618.75	VIGENCIA: DEL 21/07/2020 AL 31/10/2020	\$333,618.75

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD CONTRATO INICIAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE PRÓRROGA HASTA POR	MONTO PRÓRROGA HASTA POR	Calendario de entrega		
						# de Entrega	Fecha	Almacén Central

7030055	PAQUETE QUIRÚRGICO DE ROPA DESCARTABLE PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES, COMPUESTA DE 1 SABANA CON ABERTURA EN "U" CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRÚRGICO, AL MENOS UNA DE LAS SABANAS CON CORTA TUBOS, INCLUYE COBERTOR DE MESA CON REFUERZO, 3 BATAS QUIRÚRGICAS, TRES TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, 1 FUNDA PARA MESA MAYO, 4 CAMPOS UTILITARIOS CON ADHESIVOS Y 1 BOLSA PARA SUTURAS, CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO, TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO, MATERIAL ANTIREFLEJANTE, QUE NO DESPRENDA PELUSA, FLAMABILIDAD MINIMA TODO EN EMPAQUE ESTERIL.	16,875	\$19.77	16,875	\$333,618.75	1	15/09/20	8,000
						2	09/10/20	8,875

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 25 DE JUNIO DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 19 DE JUNIO 2020; SOLICITUD POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEL 11 DE JUNIO DEL 2020; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., DEL 16 DE JUNIO DE 2020; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRORROGA AUTORIZADA; 4º) QUE LA UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2020-1121.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-014/2020**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000086** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS"**; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** EN LAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE INCREMENTOS O PRÓRROGAS DE CONTRATOS, INFORME CLARAMENTE LAS MODIFICACIONES A REALIZAR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO

(MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

5.3.1. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q20000053 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q20000053** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I**”. Justificación: Contar con los insumos y materiales necesarios de terapia respiratoria y ventilación mecánica para el abastecimiento de los diferentes centros que permita la atención oportuna de los pacientes del ISSS; dio a conocer la asignación presupuestaria de US\$603,277.08, correspondiente a cuarenta y cuatro (44) códigos, solicitado por setenta y dos (72) dependencias a nivel nacional; además informó lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertas, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, administrador del contrato, garantías requeridas y forma de pago, también mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases, y los administradores del contrato.

El señor Soriano manifestó que un buen amigo falleció ayer por la mañana y desde hace cuatro días se complicó y no se tenían ventiladores en el Hospital Zacamil, por lo que lo enviarían hasta Jiquilisco, y si esta es la forma para poder comprar los ventiladores, pero al aprobar la base se desconoce cuándo se adquirirán y si hubiera otra forma de adquirirlo lo antes posible o hacer un cambio legal, no está en contra de las bases, pero se debe garantizar que se comprarán la otra semana, de no ser así se podría hacer otro tipo de proceso, porque muchos derechohabientes están falleciendo.

El licenciado Corleto Urey manifestó que se entiende la preocupación del señor Soriano, pero en la comisión se explicó que esta base de licitación atiende a las compras ordinarias practicadas en el Seguro Social, también se explicó que se tienen otras compras extraordinarias que incluyen la atención de la

emergencia y seguramente la Administración en el marco de ese presupuesto extraordinario que se aprobó se encuentra incluido lo que manifiesta el señor Soriano.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que se explicó que la presente adquisición se encuentra dentro de la planificación ordinaria del Seguro Social y no es para tener más ventiladores si no que para sustituir los que se tienen porque necesitan el cambio, por tal razón se presenta de la manera tradicional que es la LACAP.

El señor Soriano expuso que el señor Ministro de Trabajo hace algunos meses salió en los medios y anduvo en las bodegas para conocer cómo se encontraba el suministro del Seguro Social, pero si se tienen medicamentos para todo el año para atender a los derechohabientes, entonces si se pueden comprar en estos momentos se debe hacer, a que si después no se puede comprar por problemas con la empresa, lo único que hace es una sugerencia, porque si se comprará es porque se necesita y debe existir la forma de adquirirlo lo antes posible.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases de licitación presentada. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1122..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, COMO RESULTADOS EN SALUD, AL REALIZAR LA PRESENTE GESTIÓN SE ESPERA DISMINUIR LAS TASAS DE MORBI-MORTALIDAD DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN DICHS INSUMOS, DANDO LAS HERRAMIENTAS MÍNIMAS Y NECESARIAS A LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES, PARA EL MANEJO DE PACIENTES EN ÁREAS DE EMERGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PACIENTES QUE REQUIERAN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, ADEMÁS DE REALIZAR PROCEDIMIENTOS, COMO LA TOMA DE GASES ARTERIALES, CON LO QUE SE BUSCA UN PRONÓSTICO DE LAS DISTINTAS PATOLOGÍAS DEL PACIENTE, RESULTANDO ASÍ UN MANEJO OPORTUNO Y CERTERO. LO ANTERIOR GENERA UN IMPACTO EN LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, SIENDO ADECUADA Y OPORTUNA, DE LOS PACIENTES QUE

NECESITEN ATENCIÓN MÉDICA, EN LAS DISTINTAS UNIDADES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y QUE REQUIERAN MANEJO DE LA VÍA AÉREA SUPERIOR O INFERIOR Y DAR SOPORTE DE LA MISMA, O AL MOMENTO DE REALIZAR LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS. SE INDICA QUE ESTOS INSUMOS SON UTILIZADOS POR LA GRAN MAYORÍA DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, DESDE CENTROS DE PRIMER NIVEL, HASTA EL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN; POR LO QUE SON DE GRAN IMPACTO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS. SE IDENTIFICARON LAS CANTIDADES PLANIFICADAS POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN, ESTIMANDO SU PROMEDIO MENSUAL POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y CÓDIGO INCLUIDO, ADEMÁS LOS DESPACHOS EFECTIVOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS; POR LO ANTERIOR LAS CANTIDADES INCLUIDAS EN LA PRESENTE GESTIÓN FUERON ESTIMADAS PARA LA COBERTURA DEL AÑO 2020. ADEMÁS SE CONSIDERÓ LAS EXISTENCIAS EN LOS ALMACENES CENTRALES Y EXISTENCIAS POR CONTRATOS VIGENTES, ENTREGAS PENDIENTES DE LOS INSUMOS, ASEGURANDO DE ESA FORMA QUE NO EXISTA RIESGO DE VENCIMIENTOS INSTITUCIONALES POR CANTIDADES SOBREESTIMADAS. EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN FUE ESTABLECIDO CON PRECIOS DE REFERENCIAS RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO. LOS PACIENTES BENEFICIADOS CON LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN SON: PACIENTES ATENDIDOS EN LAS DISTINTAS UNIDADES DE EMERGENCIA Y CONSULTA EXTERNA A LOS QUE SEA NECESARIO EL MANEJO DE LA VÍA AÉREA, QUE SE LES REALICE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, QUE REQUIERAN EL CUMPLIMIENTO DE MEDICAMENTOS POR LA VÍA AÉREA Y PACIENTES QUE NECESITEN SOPORTE VENTILATORIO EN LOS DISTINTOS SERVICIOS.

CON LA OBTENCIÓN DE LOS INSUMOS EN ESTA GESTIÓN DE COMPRA, SE BUSCA LA UTILIZACIÓN DE LOS DISTINTOS INSUMOS, COMO PARTE DE LOS COMPONENTES QUE COMPRENDEN LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL DE SALUD, AL MOMENTO DE MANEJAR A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO CUMPLIMIENTO DE MEDICAMENTO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE NEBULIZACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO SUPLEMENTARIO, PARA LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN; ASIMISMO SE BUSCA PROPORCIONAR INSUMOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE PACIENTES EN MEDICINA GENERAL Y EN LAS ESPECIALIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL Y LAPAROSCÓPICA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA Y MEDICINA INTERNA E INTENSIVISMO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 INC. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000053 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000053 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”, SEGÚN EL ART. 18 INC.1 DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000053 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”, SEGÚN ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA. **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q20000054 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q2000054** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II**”. Justificación: Se ha planificado la contratación de los insumos incluidos en el proceso referido, con el fin de asegurar la cobertura de 10 meses, los insumos son utilizados en el servicio de terapia respiratoria a nivel nacional. Como resultados en salud esperada se busca disminuir las tasas de morbi-mortalidad de los pacientes que requieran dichos insumos, dando las herramientas mínimas y necesarias a las distintas especialidades; para el manejo de emergencias, pacientes hospitalizados y pacientes que requieran la realización de procedimientos quirúrgicos. Además realizar procedimientos, como la toma de gases arteriales, con los que se busca un pronóstico de las distintas patologías del paciente, y dar un manejo oportuno y certero. Lo anterior generan un impacto en la atención del derechohabiente, mediante la atención adecuada y oportuna, de los pacientes que necesiten la atención médica, en las distintas unidades de los centros de atención y que requieran manejo de la vía aérea superior o inferior, y dar soporte de la misma, o al momento de realizar los distintos procedimientos quirúrgicos. Dio a conocer, la asignación presupuestaria de \$544,835.87, correspondiente a cuarenta y cuatro (44) códigos, solicitados por ochenta y un (81) dependencias a nivel nacional; también informó lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, DACABI, vencimiento del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; forma de pago; también mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación, y nombramientos de los administradores de contrato.

Agregó que después de un amplio debate los miembros de la Comisión de Trabajo decidieron retirar el punto, por error en los precios unitarios contratados, con la observación de corregir dichos datos y presentarlo correctamente en una próxima ocasión.

El licenciado Solano manifestó que el punto fue retirado, pero también presentaron un cuadro y los valores no los pudieron identificar, por lo que se les solicitó que cuando se presente ese tipo de cuadros se tenga el cuidado en revisarlos porque por ejemplo era un valor de \$3.00 y aparecían \$2,000.00, lo cual era una diferencia sustancial, por lo que es importante que la UACI tome nota en eso y que revise antes de presentarlo al Consejo Directivo que se encuentre en debida forma. En cuanto al tema de Bolpros, no se hizo por esa vía porque se tarda demasiado, además se les solicitó hacer un sondeo real de cuáles son los problemas que se puedan tener con Bolpros, para no continuar con esos procesos, que de alguna manera ha sido evidente los precios o valores que Bolpros le ha dado.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión de Trabajo. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1123.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000054** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE II”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA**: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** CADA VEZ QUE PRESENTE UNA BASE DE LICITACIÓN JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES ES MEJOR HACERLO DE ESTA FORMA QUE POR MEDIO DE BOLPROS; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** PRESENTE UN INFORME DE LA CONSULTA QUE REALIZARÁ A BOLPROS, REFERENTE A LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO ESTÁ HACIENDO LOS PROCESOS DE COMPRA CON LA MISMA AGILIDAD Y ACERCA DEL TIEMPO QUE SE TARDA EN CADA GESTIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.3. Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2G20000063**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; comentó que esta solicitud fue presentada el 3 de junio pero fue retirada por el Consejo Directivo para que se agregara en el proyecto de acuerdo el razonamiento completo (Ministerio de Hacienda y Corte de Cuentas de la República), debido a que están cubriendo los 2 ejercicios fiscales (2020 y 2021), con base en lo anterior, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2G20000063**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**. Justificación: se ha planificado este servicio con el fin de asegurar la cobertura de 4 meses 2020 y 12 meses 2021 requerido por el servicio de

laboratorio del Hospital General, conforme al portafolio de servicios y considerando planificación local en el cual requieren “pruebas de cáncer cérvico uterino en población de mujeres, prueba epidemiológicas zica para identificar pacientes recién nacidos con microcefalia y garantizar el tratamiento y control oportuno; pruebas para diagnosticar y monitorear leucemia mieloide crónica (LMC) a nivel nacional del ISSS. Dio a conocer, la asignación presupuestaria total de \$698,567.36, que desglosó presupuesto para el 2020 por cuatro meses de US\$177,841.84; y presupuesto preliminar para el 2021 por 13 meses de US\$520,752.52, el cual correspondiente a tres (3) códigos, debido a que esta necesidad es para el período de 16 meses, se consideró el precio para el período de 18 meses ya que es el más próximo a dicha necesidad según informe actualizado y proporcionado por la Oficina de Inteligencia de Mercado referencia, en el cual se realizó sondeo de mercado considerando el grado de sensibilidad del equipo para los códigos 121201013 y 121201015. Para el código 121201004 se calculó realizando sondeo de mercado y aplicando técnicas de tendencia central y variabilidad de datos. Fuente DPLAM; dependencia solicitante Servicio de Laboratorio Clínico y Hemoterapia Hospital General. Por otra parte, dio a conocer lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, visita obligatoria, DACABI, vencimiento del producto, vigencia del contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas, y forma de pago, también mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación, los administradores de contratos.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases de licitación presentadas. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1124.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; CON LA JUSTIFICACIÓN DE QUE SE HA PLANIFICADO ESTE SERVICIO CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 4 MESES 2020 Y 12 MESES 2021 REQUERIDO POR EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL GENERAL, CONFORME EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y CONSIDERANDO PLANIFICACIÓN LOCAL EN EL CUAL REQUIEREN “*PRUEBAS DE CÁNCER CERVICO UTERINO EN POBLACIÓN DE MUJERES, PRUEBA EPIDEMIOLÓGICAS ZICA PARA IDENTIFICAR PACIENTES RECIÉN NACIDOS CON MICROCEFALIA Y GARANTIZAR EL TRATAMIENTO Y CONTROL OPORTUN; PRUEBAS PARA*

DIAGNOSTICAR Y MONITOREAR LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA (LMC) A NIVEL NACIONAL DEL ISSS”;

EN EL SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO EN ARRENDAMIENTO, ESTABLECIENDO UN PERÍODO QUE SUPERA LOS 12 MESES, CONSIDERANDO QUE ES UN CASO EXCEPCIONAL DEBIDO A LO SIGUIENTE:

- a. PARA EL INICIO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SE REQUIERE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO CUYO PLAZO DE INSTALACIÓN DEBE TOMARSE EN CUENTA EN EL CONTRATO Y SE UTILIZA PARA REALIZAR PRUEBAS PREVENTIVAS Y DE DIAGNÓSTICO EN PACIENTES CUYAS PATOLOGÍAS PODRÍAN DESARROLLAR ALGÚN TIPO DE CÁNCER, ASEGURANDO LA SALUD DEL MISMO PARA QUE NO SE CONVIERTA EN PACIENTE ONCOLÓGICO, PARA LO CUAL REQUERIRÍA TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ONEROSOS Y EL DETERIORO DE SU CALIDAD DE VIDA.
- b. LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN MOLECULAR DEL VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH), SON PREVENTIVAS PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CÉRVIX, CON LO CUAL SE ASEGURA LA SALUD DE LAS MUJERES ENTRE LOS 30 Y 60 AÑOS (MÁS DE 478 MIL MUJERES POBLACIÓN OBJETIVO), EVITANDO QUE SE CONVIERTA EN PACIENTE ONCOLÓGICO, EL CUAL REQUIERE DE TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ONEROSOS Y AFECTAN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS DERECHOHABIENTES.
- c. PARA LA DETECCIÓN MOLECULAR DEL VIRUS ZIKA EN RECIÉN NACIDOS SE REALIZA LAS PRUEBAS CON EL FIN DE IDENTIFICAR LOS PACIENTES CON MICROCEFALIA PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO Y CONTROL. ESTA PRUEBA FUE ADQUIRIDA POR PRIMERA VEZ EN EL AÑO 2017, DESPUÉS DE 2 AÑOS DE HABERSE ATENDIDO PACIENTES DE ZIKA LUEGO DEL BROTE EPIDEMIOLÓGICO EN 2015, YA QUE SE IMPLEMENTÓ UN PROYECTO PARA IDENTIFICAR LOS NIÑOS RECIÉN NACIDOS AFECTADOS CON MICROCEFALIA; LA NECESIDAD DE ESOS ESTUDIOS SE REDUJO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS (CASOS DE MICOCEFALIA POR AÑO: 2016 FUERON 18 CASOS; 2017 FUERON 4 CASOS; 2018 FUERON 15 CASOS Y 2019 FUERON 12 CASOS. SITUACIÓN POR LA CUAL SE REDUCE LAS CANTIDADES CONSIDERABLEMENTE.
- d. EN CUANTO A LAS PRUEBAS PCR PARA BCR-ABL P210 EN SANGRE, SE UTILIZA PARA DIAGNOSTICAR Y CONOCER SI EL TRATAMIENTO CONTRA EL CÁNCER (LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA -LMC) ES EFECTIVO O SI UN PACIENTE HA DESARROLLADO UNA RESISTENCIA A UN TRATAMIENTO, POR LO QUE NO REALIZAR ESTOS ESTUDIOS, PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS PACIENTES.

ASÍ MISMO, FUE CONSIDERADA LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A “RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES), ES DECIR SE PUEDE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON LA VIGENCIA DE 12 MESES E INICIE A MITAD DEL AÑO 2020 Y FINALICE A MITAD DEL AÑO 2021, CON LA SALVEDAD QUE LOS MONTOS QUE SE EJECUTARÁN EN DICHS CONTRATOS SE PROVISIONARAN EN EL PRESUPUESTO 2020, Y SOLO SE DEVENGARAN CONFORME LOS CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES”; EN FECHA 12 DE MARZO DE 2020 SE RECIBIÓ LA OPINIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN LA CUAL SE INDICÓ LO SIGUIENTE: “(...) POR REGLA GENERAL SE PROHÍBE COMPROMETER FONDOS PÚBLICOS DE OTROS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS AL ACTUAL O EN EJECUCIÓN, TAL COMO LO SEÑALAN EL ART. 228 DEL CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y ARTS. 12 Y 46 DEL LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, QUE SEÑALAN QUE EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL INICIA EL 1º DE ENERO Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, Y QUE CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE, NO PODRÁN ASUMIRSE COMPROMISOS NI DEVENGARSE GASTOS CON CARGO AL EJERCICIO QUE SE CIERRA EN ESA FECHA; PERO LA MISMA LEY AFI, EN SU ART. 34 REGULA COMO PROCEDER PRESUPUESTARIAMENTE CUANDO EXISTAN CONTRATOS PARA REALIZACIÓN DE OBRA O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS QUE EXCEDAN EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL. LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIÓ NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBA REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI. CONSEQUENTEMENTE EL ART. 11 DE LA LACAP, ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA E INTERRELACIONADA, EN LO CONCERNIENTE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE A DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES

DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS”. DE LO ANTERIOR RESULTA QUE LA NORMATIVA VIGENTES (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...). “EN EL CASO DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS RECURRENTE QUE SON UTILIZADOS PERMANENTEMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN DEBE SUPEDITARSE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL EJERCICIO FISCAL; ES DECIR QUE DE FORMA GENERAL LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR EL ISSS REFERIDOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO PUEDEN CELEBRARSE POR UN PLAZO MAYOR DE 12 MESES, SALVO LOS CASOS EXCEPCIONALES COMO EL QUE MENCIONA EN SU NOTA QUE NECESITAN INICIAR SU EJECUCIÓN EN EL PRESENTE EJERCICIO, EN LOS CUALES SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PRESUPUESTARIOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI”, DE LO ANTERIOR, SURGE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0753.ABR., DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR RECIBIDO EL REFERIDO INFORME.

ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA **CORTE DE CUENTAS DE** FECHA 17 DE MARZO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE:

- c. “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS, ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN, PROVISIONAR FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA, FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS, TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN).
- d. CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE.

DE LAS ANTERIORES OPINIONES SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITO POR EL DESIGNADO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE DONDE

SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA: "...SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO, DIECIOCHO MESES...", ASÍ MISMO SE ENCOMIENDA A LA ADMINISTRACIÓN: 2º) "... QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL..."; 3º) "...QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE REQUIERA EL ISSS, PREVIA JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO MAYOR DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL...", PARA AMBOS CASOS SE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000063, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad **ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000063, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY", SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000063, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO**

MENSUAL”, SEGÚN ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4. Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7Q20000001, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA”

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI; sometió a conocimiento y consideración informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7Q20000001**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA**”; dio a conocer a los especialistas que adecuaron la condiciones de oferta y realizaron la evaluación de ofertas técnicas, las fechas del proceso, además informó: objetivo, códigos contratados con IVA, resultados de la evaluación técnica, resultado, diferencia presupuestaria

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe presentado. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1125.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL** DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS Y EN LA GESTIÓN **MB N° 7Q20000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA**

RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2020-0056.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3884, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2020 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE ABRIL SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB, ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7Q20000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y RADIOTERAPIA”,** GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (**US \$2,281,569.18**) INCLUYE IVA, **ANEXO N° 1** PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS QUE SE DETALLAN EN ANEXO N° 1 MAS COMISIÓN Y CANON DE LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI** Y DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE 1.0735%** SOBRE EL MONTO NETO NEGOCIADO, POR UN MONTO TOTAL DE VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$21,674.92**) INCLUYE IVA, SEGÚN EL DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD CONTRATADA	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	EMPRESA QUE BRINDARÁ EL CONTRATO	MARCAS	PAÍS ORIGEN	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	7020146	BOLSAS PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRAFICOS DE 19" X 15", CON IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS.	UN	498,560	ASEBURSA, S.A.	DISTRIBUCION E INVERSION S.A. DE C.V.	BEMISAL	EL SALVADOR	\$0.1243	\$61,971.01
2	7020216	BOLSAS PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRAFICOS DE 11" X 15", CON IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS	UN	18,751	ASEBURSA, S.A.	DISTRIBUCION E INVERSION S.A. DE C.V.	BEMISAL	EL SALVADOR	\$0.1243	\$2,330.75
3	7020065	PELICULA SECA DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	UN	73,536	ASEBURSA, S.A.	RAF, SA. DE C.V.	FUJIFILM	JAPON/ CHINA	\$0.631662	\$46,449.90
4	7020066	PELICULA SECA DE 10" A 11" X 14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	UN	200,906	ASEBURSA, S.A.	RAF, SA. DE C.V.	FUJIFILM	JAPON/ CHINA	\$1.163891	\$233,832.69
5	7020067	PELICULA SECA DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	UN	494,168	ASEBURSA, S.A.	RAF, SA. DE C.V.	FUJIFILM	JAPON/ CHINA	\$1.8871	\$932,546.41

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD CONTRATADA	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	EMPRESA QUE BRINDARÁ EL CONTRATO	MARCAS	PAÍS ORIGEN	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
6	7020182	KIT DE JERINGA DOBLE, DESCARTABLE COMPATIBLE CON EQUIPO INYECTOR MEDRAD;QUE CONTENGA DOS JERINGAS DESCARTABLES, TUBO CONECTOR DE BAJA PRESIÓN DE60° A 70° Y TUBO DE LLENADO	UN	1,028	ASEBURSA, S.A.	RAF, SA. DE C.V.	ANTMED	CHINA	\$16.384562	\$16,843.33
7	7020188	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS RADIOGRAFICOS, CONCENTRACION NO MENOR DE 300 MG/ML, FRASCO DE 30 - 150 ML	ML	1237,088	ASEBURSA, S.A.	RAF, SA. DE C.V.	GE HEALTHCARE	IRLANDA	\$0.182956	\$226,332.67
8	7020069	DELANTAL PLOMADO DE CUERPO ENTERO, DE 0.5 - 0.7 MM DE PLOMO O EQUIVALENTE, COMPUESTO DE CHALECO Y FALDA, FLEXIBLE	UN	8	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	WOLF	ESTADOS UNIDOS	\$649.7500	\$5,198.00
9	7020082	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO MACROCICLICO, 1.0 MOLAR	ML	39,056	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BAYER	ALEMANIA	\$7.2772	\$284,218.32
10	7020167	CUELLO PLOMADO, DE 0.50 mm DE PLOMO EQUIVALENTE	UN	16	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	WOLF	ESTADOS UNIDOS	\$82.4900	\$1,319.84
11	7020168	DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE	UN	2	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	WOLF	ESTADOS UNIDOS	\$305.1000	\$610.20
12	7020177	HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, CILINDRO DE 250 - 500 LITROS	L	1,500	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	AIRGAS USA LLC	ESTADOS UNIDOS	\$32.4536	\$48,680.40
13	7020181	JERINGA TRI-PACK PARA INYECTOR TIPO MEDRAD DE BAJA PRESION DE DOBLE EMBOLO DE 20 - 50 ml C/U.	UN	80	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BAYER	ESTADOS UNIDOS	\$20.8937	\$1,671.50
14	7020182	KIT DE JERINGA DOBLE, DESCARTABLE COMPATIBLE CON EQUIPO INYECTOR MEDRAD;QUE CONTENGA DOS JERINGAS DESCARTABLES, TUBO CONECTOR DE BAJA PRESIÓN DE60° A 70° Y TUBO DE LLENADO	UN	588	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BAYER/MEDRAD	ESTADOS UNIDOS	\$21.5604	\$12,677.52
15	7020184	LENTE PLOMADO, DE 0.75 mm DE PLOMO EQUIVALENTE, CON PROTECCION LATERAL	UN	16	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	WOLF	ESTADOS UNIDOS	\$310.7500	\$4,972.00
16	7020189	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS DETOMOGRAFIA VOLUMETRICA, CONCENTRACION NO MENOR DE 370 MG/ML, FRASCO DE 30 A 200 ML	ML	608,000	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BAYER	ALEMANIA	\$0.4633	\$281,686.40
17	7020213	TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION DE 60° PARA USO EN INYECTOR MEDRAD DUAL	UN	4,400	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BAYER/MEDRAD	ESTADOS UNIDOS	\$4.6217	\$20,335.48
18	7020172	ENEMA DE SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD, CON SU CANULA Y BALON INCORPORADO	UN	2,423	NEGOCIOS AGROBURSATILES, S.A.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	MICROBAR	INDIA	\$23.5605	\$57,087.09

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD CONTRATADA	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	EMPRESA QUE BRINDARÁ EL CONTRATO	MARCAS	PAÍS ORIGEN	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
19	7020186	MEDIO DE CONTRASTE EFERVESCENTE, PARA ESTUDIO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR.	SBR	19,872	NEGOCIOS AGROBURSATILES, S.A.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	MICROBAR/ GAS	INDIA	\$1.932300	\$38,398.67
20	7020191	MEDIO DE CONTRASTE ORAL BARITADO DE BAJA DENSIDAD EN SUSPENSION CONCENTRADA. FRASCO DE 150 - 300 mL.	ML	78,000	NEGOCIOS AGROBURSATILES, S.A.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	MICROBAR CAT2	INDIA	\$0.0565	\$4,407.00
TOTAL										\$2,281,569.18

2°) CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES CONTRATADOS POR SOCIEDAD:

No	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Contratados (Incluyendo IVA)
1	DISTRIBUCION E INVERSION S.A. DE C.V.	2	\$64,301.76
2	RAF, SA. DE C.V.	5	\$1,456,005.00
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	3	\$99,892.76
4	SIEMENS HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	10	\$661,369.66
TOTAL CONTRATADO		19 (*)	\$2,281,569.18

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 25 DE JUNIO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

(*) EL CÓDIGO 7020182 KIT DE JERINGA DOBLE, DESCARTABLE COMPATIBLE CON EQUIPO INYECTOR MEDRAD: QUE CONTenga DOS JERINGAS DESCARTABLES, TUBO CONECTOR DE BAJA PRESIÓN DE 60" A 70" Y TUBO DE LLENADO SE RECOMIENDA PARCIALMENTE A LAS SOCIEDADES: RAF, SA. DE C.V. Y SIEMENS HEALTHCARE, S.A. DE C.V.

3°) DIECIOCHO (18) CÓDIGOS NO CONTRATADOS SEGÚN DETALLE:

A. DOS (2) CÓDIGOS, POR NO HABER CUMPLIDO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7020141	AGUJA CHIBA DESECHABLE # 20 DE 20 CM DE LARGO, ± 3 CM	16
2	7020220	SET PARA GALACTOGRAFÍA, QUE CONTenga: AGUJA CURVA, PUNTA ROMA, ENTRE 27 A 30 G DE DIAMETRO; DILATADORES ATRAUMATICOS, JERINGA Y CATETER DE EXTENSIÓN	16

B. CINCO (5) CÓDIGOS NO NEGOCIADOS POR SUPERAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
----	--------	-------------	---------------------

1	7020068	PAPEL PARA IMPRESIÓN DE RAYOS "X"	8,832
2	7020156	CAT HISTEROSALPINGOGRAFIA BALON 6-8 FR	1,456
3	7020214	TUBO CONECTOR DOBLE EN ESPIRAL 50"-70"	1,840
4	7020260	AGUJA P/BIOPSIA 12 PARA USO CON PISTOLA	289
5	7020270	AGUJA UNA PUNTA P/RADIOFRECUENCIA TUMOR	10

C. ONCE (11) CÓDIGOS NO SE RECIBIERON OFERTAS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7020086	KIT PARA BIOPSIA ASISTIDA POR VACÍO 8 G	2
2	7020175	GEL PARA USO EN ULTRASONOGRAFIA	1,029
3	7020261	EQUIPO DE BIOPSIA COAXIAL, CANULA 16 G	32
4	7020262	EQUIPO DE BIOPSIA COAXIAL, CANULA 19 G	16
5	7020264	SET PERCUTANEO, C/ DILATADOR TRIAXIAL	32
6	7020265	CAT. DRENAJE BILIAR HIDROF 8 - 8.5 FR	31
7	7020268	CATETER GASTROST. PERCUTÁNEA HIDROFÍLICA	10
8	7021001	SISTEMA DE FIJACION PARA CABEZA Y CUELLO	1
9	7021004	BOLSA DE SELLADO AL VACIO DE 75 X 100 CM	50
10	7021007	MASCARA TERMOFORMABLES PARA RADIOCIRUGÍA	32
11	7022066	MASCARA TERMOFORMABLE 9"X10"X2.4"	48

**4º) INCUMPLIMIENTOS CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES;
RAZÓN PORQUE NO SE SELECCIONAN PARA PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN:**

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	PUESTO DE BOLSA	No. DE PROVEDOR	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	OBSERVACIONES
1	7020082	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO MACROCICLICO, 1.0 MOLAR				GUERBET/LIEBEL FLARSHEIM	ESTADOS UNIDOS/BRASIL	NO PRESENTÓ MUESTRA Y CATÁLOGO CORRESPONDE A LA CONCENTRACIÓN DEL CONTRASTE DE 0.5 mmol/ml Y LO SOLICITADO ES DE 0.1 mmol/ml
2	7020181	JERINGA TRI-PACK PARA INYECTOR TIPO MEDRAD DE BAJA PRESION DE DOBLE EMBOLO DE 20 - 50 ml C/U .	SBS, S.A.	1001	IMÁGENES MEDICAS, S.A. DE C.V.	GUERBET/LIEBEL FLARSHEIM	ESTADOS UNIDOS/CHINA	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO NO SE PUEDE RECOMENDAR PARA NEGOCIAR, DEBIDO A QUE ES PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO 7020082 CONTRASTE PARAMAGNETICO MACROCICLICO Y ESTE NO CUMPLE CON LA CONCENTRACIÓN SOLICITADA Y DE ACUERDO AL NUMERAL 3. FORMAS DE NEGOCIAR SE DEBERÁ NEGOCIAR EN UN SOLO LOTE.

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	PUESTO DE BOLSA	No. DE PROVEEDOR	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	OBSERVACIONES
3	7020182	KIT DE JERINGA DOBLE, DESCARTABLE COMPATIBLE CON EQUIPO INYECTOR MEDRAD; QUE CONTENGA DOS JERINGAS DESCARTABLES, TUBO CONECTOR DE BAJA PRESIÓN DE 60" A 70" Y TUBO DE LLENADO				GUERBET/LIEBEL FLARSHEIM	ESTADOS UNIDOS/CHINA	DE ACUERDO A LA MUESTRA PRESENTADA NO ES COMPATIBLE CON EL INYECTOR INSTITUCIONAL QUE ESTA FUNCIONANDO ACTUALMENTE
4	7020189	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS DE TOMOGRAFIA VOLUMETRICA, CONCENTRACION NO MENOR DE 370 MG/ML, FRASCO DE 30 A 200 ML				GUERBET/LIEBEL FLARSHEIM	ESTADOS UNIDOS	LA MUESTRA Y CATALOGO NO ES ACORDE A LA CONCENTRACIÓN SOLICITADA ES DE 350 mg/ml Y LO SOLICITADO ES DE 370 mg/ml Ó MÁS
5	7020260	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA DE TEJIDO MAMARIO, CALIBRE 12G X 10 CM DE LONGITUD APROXIMADA; PARA USO CON PISTOLA AUTOMATICA	NEAGRO, S.A	602	PROVEEDORES QUIRURGICOS.SA. DE C.V.	RIMOS	ITALIA	LA MUESTRA Y CATALOGO NO ES ACORDE A LA MEDIDA SOLICITADA ES DE 14 G.
6	7020141	AGUJA CHIBA DESECHABLE # 20 DE 20 CM DE LARGO, ± 3 CM				ARGON	USA	NO SUBSANÓ ESTADOS FINANCIEROS Y SOLVENCIA DEL IPSFA
7	7020156	CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA CON BALON DE 6- 8 FRENCH				BIOTEQUE	TAIWAN/USA	NO SUBSANÓ ESTADOS FINANCIEROS Y SOLVENCIA DEL IPSFA
8	7020167	CUELLO PLOMADO, DE 0.50 mm DE PLOMO EQUIVALENTE				WOLF	USA	NO SUBSANÓ ESTADOS FINANCIEROS Y SOLVENCIA DEL IPSFA
9	7020168	DELANTAL PLOMADO CON ESPESOR DE 0.5 - 0.7 MM. DE PLOMO O EQUIVALENTE				WOLF	USA	NO SUBSANÓ ESTADOS FINANCIEROS Y SOLVENCIA DEL IPSFA
10	7020184	LENTE PLOMADO, DE 0.75 mm DE PLOMO EQUIVALENTE, CON PROTECCION LATERAL	PSA, SA.	1403	TECNOMED (CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS)	WOLF	USA	NO SUBSANÓ ESTADOS FINANCIEROS Y SOLVENCIA DEL IPSFA
11	7020213	TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION DE 60" PARA USO EN INYECTOR MEDRAD DUAL				COEUR	USA/CHINA	NO SUBSANÓ ESTADOS FINANCIEROS Y SOLVENCIA DEL IPSFA
12	7020214	TUBO CONECTOR DOBLE EN ESPIRAL DE BAJA PRESION PARA INYECTOR TIPO MEDRAD, DE 50" - 70" DE LONGITUD, CON VALVULA ANTIREFLUJO				COEUR	USA/CHINA	NO PRESENTÓ MUESTRA Y NO SUBSANÓ ESTADOS FINANCIEROS Y SOLVENCIA DEL IPSFA
13	7020220	SET PARA GALACTOGRAFÍA, QUE CONTENGA: AGUJA CURVA, PUNTA ROMA, ENTRE 27 A 30 G DE DIAMETRO; DILATADORES ATRAUMATICOS, JERINGA Y CATETER DE EXTENSIÓN				ARGON	USA	NO SUBSANÓ ESTADOS FINANCIEROS Y SOLVENCIA DEL IPSFA

5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5. Informe que refiere a nota presentada por la sociedad **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, en relación a la Contratación Directa N° 4G20000016 denominada: “Adquisición de servicios para el suministro de insumos con equipo incluido para realización de tratamientos de hemodiálisis”, en la que solicita adenda en el sentido de establecer que el plazo para la primera entrega sea de 90 días calendario como mínimo el proceso de compra en referencia; en cumplimiento al acuerdo de Dirección General #2020-06-0228.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración Informe que refiere a nota presentada por la sociedad **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, en relación a la Contratación Directa N° 4G20000016 denominada: “Adquisición de servicios para el suministro de insumos con equipo incluido para realización de tratamientos de hemodiálisis”, en la que solicita adenda en el sentido de establecer que el plazo para la primera entrega sea de 90 días calendario como mínimo el proceso de compra en referencia; en cumplimiento al acuerdo de Dirección General #2020-06-0228. Informó que referente al escrito presentado el 12 de junio de 2020, concerniente a la Contratación Directa N° 4G20000016, se informa lo siguiente: a) UACI recibió solicitud de compra de urgencia el pasado 6 de mayo de 2020 por la necesidad de los usuarios de contar con el servicio a partir del 22 de junio de 2020, debido a que el contrato vencería el 21 de junio de 2020, esto motivó a establecer en los aspectos generales que la entrega del servicio fuera a 30 días; puesto que con un plazo mayor de entrega se exponía la vida de los pacientes por el alto riesgo a que se quedarán sin el tratamiento. b) Con fecha 01 de junio de 2020, se aprobaron los aspectos generales según Acuerdo #2020-0903.JUN., contenido en Acta No. 3907, en el que además se autorizó invitar a cinco sociedades incluida Droguería Universal, S.A. de C.V., no presentando oferta en la fecha plasmada en la invitación, sino que únicamente presentó consultas, con fecha 09 de junio de 2020, en relación a los aspectos técnicos, las cuales fueron respondidas el 12 de junio de 2020, cabe aclarar que este momento no se pronunciaron ni manifestaron su solicitud de adenda en el plazo de entrega solicitado en los aspectos generales. c) No obstante lo anterior, en fecha 12 de junio de 2020, la sociedad envió correspondencia a Secretaria General dirigida a los señores Miembros del Consejo Directivo, en la cual argumentan que no se hizo la publicación en COMPRASAL, al respecto se aclara que en el Art. 68 del RELACAP establece que podrán invitarse los potenciales ofertantes tomando al menos 3 proveedores del Banco de Datos, por lo cual se invitaron a cinco proveedores incluyendo a Droguería Universal, S.A. de C.V. Además en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el subnumeral 7.1 inciso segundo, del numeral 7. Publicaciones, textualmente establece: “En casos que no aplique competencia, en libre gestión o contratación directa, se publicarán los resultados en el apartado correspondiente de COMPRASAL para este tipo de procesos sin convocatoria abierta, con la finalidad de no crear falsas expectativas del negocio...”; basado en lo antes expuesto no se publicó en el sistema COMPRASAL, sino que se envió en físico las invitaciones; y solicitan adenda a los aspectos generales, relacionada con el plazo de entrega de las máquinas de hemodiálisis en comodato solicitadas para la

prestación del servicio; de dicha solicitud se emitió el Acuerdo #2020-0988.JUN., que fue notificado a UACI el día 18 de junio de 2020 a la 1:45 p.m., dos días después de la fecha programada para la recepción de ofertas que fue el 16 de junio de 2020. Por lo que se concluye que la solicitud de elaborar adenda en donde se establezca que el plazo de la primera entrega sea de 90 días calendario como mínimo, en los aspectos generales de la contratación directa N° 4G20000016, no es procedente realizarla por no convenir a los intereses institucionales en el sentido de no interrumpir los servicios a los pacientes renales.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1126.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0988-JUN., DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL ENCOMIENDA A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANALICE SI ES PROCEDENTE LO REQUERIDO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V**, EN CUANTO A QUE SE REALICE ADENDA A LOS ASPECTOS GENERALES ESTABLECIENDO QUE EL PLAZO PARA LA PRIMERA ENTREGA SEA DE 90 DÍAS CALENDARIO COMO MÍNIMO, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE REFIERE A NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V**, EN CUANTO A QUE SE REALICE ADENDA A LOS ASPECTOS GENERALES ESTABLECIENDO QUE EL PLAZO PARA LA PRIMERA ENTREGA SEA DE 90 DÍAS CALENDARIO COMO MÍNIMO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE CONCLUYEN QUE NO ES PROCEDENTE REALIZARLA POR NO CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES EN EL SENTIDO DE NO INTERRUMPIR LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES RENALES; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI, BRINDE RESPUESTA A LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.6. Recomendación de los usuarios/especialistas de la Contratación Directa N° 4G20000016 denominada: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas de la **Contratación Directa N° 4G20000016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS**”; Justificación: se requiere esta compra, con el fin de asegurar la cobertura de 6 meses del ejercicio fiscal 2020 y 12 meses del ejercicio fiscal 2021 debido a que el servicio se utiliza para el tratamiento de pacientes renales crónicos y al momento contamos con 1,235 pacientes en tratamiento de hemodiálisis a nivel nacional que dependen del mismo para suplir parcialmente las funciones del riñón, y en caso de suspenderse el tratamiento se enfrentan a un alto riesgo de complicaciones como crisis hipertensivas, infarto cardíaco, evento cerebrovascular agudo, edema pulmonar agudo, hiperkalemia y muerte, y considerando nota de “declaratoria de urgencia” remitida por usuarios del servicio con Visto Bueno de Subdirección de Salud por medio de la cual se expone que los contratos de este servicio están vigentes hasta el 21/06/2020 y que no fue posible el trámite de adendas e incremento de las cantidades inicialmente contratadas y ampliación de hasta el 31/12/2020 ya que a través de BOLPROS, NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR informó estar imposibilitados económicamente a continuar con un incremento en el consumo o modificación en las cantidades pactadas al mismo precio insostenible; así mismo fue considerada la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda de fecha 09/03/2020, relacionada a “Respuesta a solicitud referente a contratación de bienes y servicios ejecutados en dos ejercicios fiscales diferentes bajo rubro de inversiones (bienes intangibles) y opinión de la Corte de Cuentas de fecha 17 de marzo de 2020 referencia D.J. 022-A-2020 y en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Directivo #2020-0903.JUN., contenido en Acta 3907, de fecha 01 de junio de 2020. Además, dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de \$6,968,786.40, correspondiente a un (1) código; informó que cinco (5) sociedades fueron invitadas a participar, de las cuales una (1) presentó oferta que fue analizada por los usuarios especialistas.

Agregó que la Comisión de Trabajo aceptó la solicitud presentada, la cual fue respaldada con 6 votos a favor y 1 voto en contra el señor Ricardo Antonio Soriano, representante el Sector Laboral.

El ingeniero Delgado Melara observó que no se menciona que los valores los justificaron los que participaron, porque los precios los incrementaron.

El licenciado Corleto Urey informó que en la comisión el licenciado Jaime Roberto Castro Águila explicó que el precio histórico es de un proceso de Bolsa, la razón básica del incremento de precios es que es una base de licitación que no es competitiva, se está en manos de un monopolista y no se puede hacer nada.

El ingeniero Delgado Melara consultó si queda constancia del análisis lo hizo la Oficina de Inteligencia de Mercado y lo retomó la comisión que lo evaluó.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que este punto es la recomendación de los especialistas para hacer la contratación directa, en su momento se justificó llevarlo a una contratación directa y se explicó por parte de la Oficina de Inteligencia de Mercado que la contratista no aceptó una prórroga de contrato porque los precios que tenían en ese contrato correspondían a un proceso llevado a la Bolsa de Productos, y por eso se sometería a un proceso de contratación directa por ser único oferente, en esa ocasión también presentaron una tabla de precios máximos, en este punto solo se retomó lo que en su momento informó la Oficina de Inteligencia de Mercado.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación presentada. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor y 1 en contra del señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1127.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”** Y CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 6 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 12 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEBIDO A QUE EL SERVICIO SE UTILIZA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES RENALES CRÓNICOS Y AL MOMENTO CONTAMOS CON 1,235 PACIENTES EN TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS A NIVEL NACIONAL QUE DEPENDEN DEL MISMO PARA SUPLIR PARCIALMENTE LAS FUNCIONES DEL RIÑÓN, Y EN CASO DE SUSPENDERSE EL TRATAMIENTO SE ENFRENTAN A UN ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES COMO CRISIS HIPERTENSIVAS, INFARTO CARDÍACO,

EVENTO CEREBROVASCULAR AGUDO, EDEMA PULMONAR AGUDO, HIPERKALEMIA Y MUERTE. SE SOLICITÓ EL TRÁMITE CON CARÁCTER DE URGENCIA, CONSIDERANDO LOS ART. 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LOS ART. 72 LITERAL “E” Y ART. 73 DE LACAP DEBIDO A QUE LA “POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS INSTITUCIONAL”, ASÍ COMO NOTA SOBRE LA “DECLARATORIA DE URGENCIA” REMITIDA POR USUARIOS DEL SERVICIO CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPONE QUE LOS CONTRATOS ANTES RELACIONADOS ESTÁN VIGENTES HASTA EL 21/06/2020 Y QUE NO FUE POSIBLE EL TRÁMITE DE ADENDAS E INCREMENTO DE LAS CANTIDADES INICIALMENTE CONTRATADAS Y AMPLIACIÓN DE HASTA EL 31/12/2020 YA QUE A TRAVÉS DE BOLPROS, NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR INFORMÓ ESTAR IMPOSIBILITADOS ECONÓMICAMENTE A CONTINUAR CON UN INCREMENTO EN EL CONSUMO O MODIFICACIÓN EN LAS CANTIDADES PACTADAS AL MISMO PRECIO INSOSTENIBLE. DEBIDO A LA NO ACEPTACIÓN DE LAS ADENDAS DE LOS CONTRATOS EN REFERENCIA Y CONSIDERANDO QUE ESTE SERVICIO ES VITAL PARA PACIENTES CON PADECIMIENTO DE INSUFICIENCIA RENAL, YA QUE LA HEMODIÁLISIS REEMPLAZA ALGUNAS FUNCIONES DE LOS RIÑONES CUANDO ESTOS YA NO FUNCIONAN, LIMPIANDO LA SANGRE Y ELIMINANDO EL EXCESO DE LÍQUIDOS CONTENIDOS EN EL CUERPO EN FORMA DE ORINA, SE ELABORÓ EL INFORME DENOMINADO “INFORME DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”, CON EL OBJETIVO DE INFORMAR A CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE SERVICIO PARA UN PERÍODO DE 12 MESES O HASTA POR 18 MESES, TOMANDO COMO REFERENCIA: 1) LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE CAPACIDAD INSTALADA, RECURSOS Y PRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PROPORCIONADA LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO ATENCIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SALUD; 2) EL ESTUDIO DE MERCADO PARA PERÍODOS DE 06-12 Y 18 MESES PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO; DE DICHS ANÁLISIS TÉCNICO-FINANCIERO. DE LOS CUALES SE ANALIZÓ EL AHORRO INSTITUCIONAL QUE SE TENDRÍA AL APROBAR LAS BASES PARA LA GESTIÓN DE COMPRAS PARA UN PERÍODO DE 12 MESES O HASTA POR 18 MESES. ASÍ MISMO, FUE CONSIDERADA LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A “RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO

RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES), ES DECIR SE PUEDE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON LA VIGENCIA DE 12 MESES E INICIE A MITAD DEL AÑO 2020 Y FINALICE A MITAD DEL AÑO 2021, CON LA SALVEDAD QUE LOS MONTOS QUE SE EJECUTARÁN EN DICHOS CONTRATOS SE PROVISIONARAN EN EL PRESUPUESTO 2020, Y SOLO SE DEVENGARAN CONFORME LOS CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES”; EN FECHA 12 DE MARZO DE 2020 SE RECIBIÓ LA OPINIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN LA CUAL SE INDICÓ LO SIGUIENTE: “(...) POR REGLA GENERAL SE PROHÍBE COMPROMETER FONDOS PÚBLICOS DE OTROS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS AL ACTUAL O EN EJECUCIÓN, TAL COMO LO SEÑALAN EL ART. 228 DEL CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y ARTS. 12 Y 46 DEL LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO, QUE SEÑALAN QUE EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL INICIA EL 1° DE ENERO Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, Y QUE CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE, NO PODRÁN ASUMIRSE COMPROMISOS NI DEVENGARSE GASTOS CON CARGO AL EJERCICIO QUE SE CIERRA EN ESA FECHA; PERO LA MISMA LEY AFI, EN SU ART. 34 REGULA COMO PROCEDER PRESUPUESTARIAMENTE CUANDO EXISTAN CONTRATOS PARA REALIZACIÓN DE OBRA O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS QUE EXCEDAN EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL. LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIÓ NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBA REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI. CONSECUENTEMENTE EL ART. 11 DE LA LACAP, ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA E INTERRELACIONADA, EN LO CONCERNIENTE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE A DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS”. DE LO ANTERIOR RESULTA QUE LA NORMATIVA VIGENTES (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...). “EN EL CASO DE LAS

COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS RECURRENTE QUE SON UTILIZADOS PERMANENTEMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN DEBE SUPEDITARSE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL EJERCICIO FISCAL; ES DECIR QUE DE FORMA GENERAL LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR EL ISSS REFERIDOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO PUEDEN CELEBRARSE POR UN PLAZO MAYOR DE 12 MESES, SALVO LOS CASOS EXCEPCIONALES COMO EL QUE MENCIONA EN SU NOTA QUE NECESITAN INICIAR SU EJECUCIÓN EN EL PRESENTE EJERCICIO, EN LOS CUALES SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PRESUPUESTARIOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI”, DE LO ANTERIOR, SURGE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0753.ABR., DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR RECIBIDO EL REFERIDO INFORME. ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE: **A.** “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS, ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN, PROVISIONAR FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA, FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS, TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). **B.** CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE. DE LAS ANTERIORES OPINIONES SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITO POR EL DESIGNADO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE DONDE SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA: “...SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO, DIECIOCHO MESES...”, ASÍ MISMO SE ENCOMIENDA A LA ADMINISTRACIÓN: 2º) “... QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL...”; 3º) “...QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE REQUIERA EL

ISSS, PREVIA JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO MAYOR DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL...”, PARA AMBOS CASOS SE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, SE CONSIDERA EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS UN CASO EXCEPCIONAL, POR TRATARSE DE UN SERVICIO PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA CUYA INTERRUPCIÓN PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS MISMOS Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** AUTORIZAR **CONTRATAR** POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS**”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD **RECOMENDADA**, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$6,829,156.80) **INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A. CÓDIGO POR SER ÚNICO OFERTANTE

NO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD A CONTRATAR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	121004042	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA TRATAMIENTOS DE HEMODIALISIS. QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA Y EQUIPO	253.872	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	NIPRO / ROCKWELL	JAPON / INDONESIA/ USA / ESPAÑA/ INDIA /BANGLADESH	253,872	\$ 26.90	\$ 6,829,156.80
MONTO TOTAL									\$6,829,156.80

*** NO SE RECOMIENDA PARA PAÍS ORIGEN TAILANDIA DEBIDO A QUE NO PRESENTARON MUESTRAS DE ESE ORIGEN.**

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	1	\$ 6,829,156.80
TOTAL ADJUDICADO	1	\$ 6,829,156.80

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HA CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN EL ÚNICO OFERTANTE DEL CÓDIGO;

3º) LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATACIÓN DIRECTA;

4º) EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO (PERFIL ADMINISTRATIVO) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA SERÁ EL DOCTOR HUMBERTO ANTONIO CALDERÓN, JEFE SERVICIO MEDICINA INTERNA, DE ACUERDO A LO SOLICITADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO POR EL DR. MIGUEL RAFAEL BATRES ROMERO, DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA:

5º) EN RELACIÓN AL NUMERAL 11. REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A LOS PRODUCTOS CONTRATADOS, DE LOS ASPECTOS GENERALES, SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2020, *“SOLICITA ELIMINAR DE TODAS LAS BASES DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO CON EQUIPO EN COMODATO, LAS CLÁUSULAS RELACIONADAS CON INSPECCIONES DE CALIDAD DE DACABI A LOS EQUIPOS Y EN LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS RELACIONADOS AL SERVICIO, LO QUE PODRÁ ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO ES A “REPORTES DE DEFECTO DE CALIDAD” DE LOS INSUMOS ASOCIADOS UNA VEZ SEA NOTIFICADO POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO”*; LO ANTERIOR PARA QUE SEA CONSIDERADO EN LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO;

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS

SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 22 CONTRATO, DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, LITERALES A) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES(CRECER, CONFIA), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA; B) SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES BAJO ESTE RÉGIMEN DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA INSTITUCION, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA; C) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DE EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI), D) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS EN

ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA O AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII) DEL MINISTERIO DE HACIENDA, E) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

RESPECTO DE LAS SOLVENCIAS DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LA COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD Y DEL RÉGIMEN IVM (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE) O CONSTANCIA QUE NO COTIZA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LPA, ART. 4 INCISOS 1° Y 2° “ELIMINACIÓN DE REQUISITOS INNECESARIOS”, EL ISSS VERIFICARÁ EL ESTADO DE SOLVENCIA QUE TIENE EL OFERTANTE A TRAVÉS DE CONSULTA EN LÍNEA REALIZADA EN LA PÁGINA WEB DEL ISSS; POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO QUE LAS PRESENTE PARA CONTRATAR. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA QUE EN EL CASO QUE EL EMPLEADOR NO SE ENCUENTRE SOLVENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL ISSS, SE PRESENTE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A SOLVENTAR SU ESTADO, PREVIO A LA FECHA DE CONTRATACIÓN, PARA QUE EL ISSS PUEDA VERIFICAR SIN NINGÚN PROBLEMA EL ESTADO EN LÍNEA. EL ISSS NO SERÁ RESPONSABLE QUE DICHO TRÁMITE NO HAYA SIDO REALIZADO EN TIEMPO. SI NO ESTÁ SOLVENTE NO SE PODRÁ FIRMAR EL CONTRATO.

8°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO;

9°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

10°) EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER IMPUGNADO DE ACUERDO AL ART. 76 DE LA LACAP;

11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.7. Solicitud de reconocimiento a todo el personal de salud: médicos, enfermeras, paramédicos, etc.; que se encuentran en este momento fatigados, debido al enorme esfuerzo que están haciendo para combatir la pandemia. Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Alejandro Arturo solano, representante del Sector empleador; solicitó hacer un reconocimiento para todos los empleados que están fatigados y que se merecen una buena comprensión por parte del ISSS y un reconocimiento que al final están trabajando arduamente para atender la pandemia, además que la comisión de Medicamento está accesible al refuerzo que necesiten.

Agregó que se secundó la propuesta, ya que el Consejo Directivo y los miembros de la Comisión de Medicamentos están sensibles al esfuerzo que se está realizando.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario presentado. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1128JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, EN EL QUE SOLICITÓ UN **RECONOCIMIENTO PARA TODOS LOS EMPLEADOS QUE ESTÁN FATIGADOS Y QUE SE MEREcen UNA BUENA COMPRESIÓN POR PARTE DEL ISSS** PORQUE ESTÁN TRABAJANDO ARDUAMENTE PARA ATENDER LA PANDEMIA, ADEMÁS QUE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE MEDICAMENTOS ESTÁ ACCESIBLE AL REFUERZO QUE NECESITEN; por unanimidad ACUERDA; 1°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE **REALICE UN RECONOCIMIENTO A TODOS LOS EMPLEADOS DEL ISSS QUE ESTÁN TRABAJANDO ARDUAMENTE ATENDIENDO LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA COVID-19;** Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.8. Consulta sobre cuándo iniciarán la atención de consultas médicas, ya que solo se están atendiendo las críticas, y las citas pendientes cuándo se atenderán. Presentado por el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Delgado Melara consultó cuándo empezará el ISSS a brindar atención para el resto de las enfermedades, porque hasta ahora solo las enfermedades críticas están atendiendo, además consultó por las citas de los pacientes que están pendientes.

Informó que en la comisión el doctor Cuéllar Rodríguez manifestó que según las proyecciones que tienen y dependiendo que realice la cuarentena o no, han considerado iniciar a finales de agosto y principios de septiembre, dependiendo de la cantidad de casos que tienen, inician con la consulta externa; con respecto a las citas, si son pacientes estables seguirán atendiéndolas por medio de llamadas y dándoles el medicamento.

Los señores de la comisión de trabajo se dieron por enterados.

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 2 DE JULIO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
5.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por retiro voluntario del señor [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1129.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “A” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CATORCE AÑOS, SEIS MESES Y DIECIOCHO DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]****

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: ██████████

██████████
SECCIÓN REMUNERACIONES: ██████████
██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ ; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.2. ██████████ ██████████ ██████████

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por retiro voluntario del señor ██████████ Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1130.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “A”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████** CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ OR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL ██████████

██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **QUINCE AÑOS, ONCE MESES Y UN DÍA**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ;
PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL**

– FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ; SECCIÓN
REMUNERACIONES: [REDACTED]
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED] 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE
SESIÓN.

5.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por retiro voluntario de la señora [REDACTED] Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1131.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCERA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “A”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIDÓS AÑOS, SEIS MESES Y VEINTISÉIS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

); **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.4.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por retiro voluntario del señor . Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1132.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “A” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR CON NÚMERO DE EMPLEADO POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL LA CANTIDAD DE: EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CATORCE AÑOS Y SIETE DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: PARA CANCELAR SALDO EN **SECCIÓN REMUNERACIONES;** SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED] ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN
LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por retiro voluntario de la señora [REDACTED] Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1133.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “A” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DOCE AÑOS, UN MES Y VEINTINUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

██████████ Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
5.4.1.6. ██████████	██████████	██████████

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios brindados de la señora ██████████. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1134.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████**

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIDÓS AÑOS, TRES MESES Y QUINCE DÍAS, SUMA QUE SE ENTREGARÁ INTEGRAL POR NO POSEER NINGÚN DESCUENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.7. ██████████	██████████	██████████
---------------------	------------	------------

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios brindados del señor [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1135.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad **ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CONOCIDO POR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y CINCO AÑOS Y VEINTISIETE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4.1.8. [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios brindados de la señora [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1136.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS Y DIECISÉIS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios brindados del señor [REDACTED] [REDACTED] Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1137.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, ONCE MESES Y VEINTINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios brindados del señor [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1138.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN

CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y NUEVE AÑOS, SIETE MESES Y DOCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.11. [REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios brindados de la señora [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1139.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO

DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, SIETE MESES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.12. [REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios brindados de la señora [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1140.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR | [REDACTED] CONOCIDA POR DELMY PASTRAN TOVAR, CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR**

SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, TRES MESES Y VEINTISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios brindados del señor [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1141.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL

ISSS, TREINTA Y NUEVE AÑOS Y VEINTICINCO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **OTROS DESCUENTOS:** [REDACTED]

[REDACTED] **SEGÚN** CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1142..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º)

ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.15. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios brindados del señor [REDACTED] [REDACTED] Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1143.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, NUEVE MESES Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO**

POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, representante del Ministerio de Salud, se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo, y se retiró de la sesión.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de vida	N° de empleado	Monto US \$
----------------	----------------	-------------

5.4.1.16. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
----------------------	------------	------------

Beneficiaria del trabajador fallecido:

[REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por seguro de vida del señor fallecido [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1144.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LA BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.17. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
----------------------	------------	------------

Beneficiarios del trabajador fallecido:

████████████████████ ██████████
████████████████████ ██████████
████████████████████ ██████████

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación de seguro de vida a los beneficiarios del señor fallecido ██████████
██████████ o cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1145.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad **ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A ██████████ ██████████ DE LA CANTIDAD DE TRE ██████████ ██████████ EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) PARA CADA UNO; ██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████ EQUIVALENTE AL VEINTICINCO TREINTA POR CIENTO (30%), LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE ██████████, DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████, QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A ██████████, SE LE OTORGARÁ A ██████████ ██████████ QUIEN COBRA POR SÍ Y SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4.1.18. ██████████ ██████████
██████████ trabajador fallecido:
████████████████████ ██████████ ██████████
████████████████████ ██████████

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación de seguro de vida a los beneficiarios del señor fallecido [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1146.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad **ACUERDA:** 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] UIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], QUEDA PENDIENTE DE TRÁMITE POR ENCONTRARSE FUERA DEL PAÍS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.19. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación de seguro de vida a los beneficiarios del señor fallecido [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1148..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **VEINTIÚN (21) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTICINCO (25), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 25 “A”.

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y dos (42) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que: El **cuadro 25 “A”**,

correspondiente a personal paramédico, contiene 42 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 36; y recursos permanentes: 6

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1149.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CUARENTA Y DOS (42) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTICUATRO “A” (25 “A”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 25 “B”

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento once (111) propuestas de nombramientos** correspondientes al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de

atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que: El **cuadro 25“B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene **111** nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 104, y 7 permanentes.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1150.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CIENTO VEINTISÉIS (126) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTICINCO “B” (25 “B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 25 “C”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintiún (21) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que: El **cuadro 25 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 21 nombramientos, distribuidos de la manera siguiente: recursos interinos: 19 y 2 permanentes.

El señor Soriano manifestó que estuvo en el Hospital Primero de Mayo y un trabajador estaba terminando su interinato, algunas personas tienen hasta 11 interinatos, por lo que es importante que obtenga una plaza, y no solo en ese hospital sino también en el General y Médico Quirúrgico y se tienen encargados de recursos humanos en cada hospital, quienes de manera personal asignan o quitan personal interino, pero en estos momentos las personas que terminan el interinato, pero si han cometido algún error lo siguen contratando y constantemente están cambiando personal, por lo que se debe hacer un llamado a los Jefes de Recursos Humanos, ya que hay quejas que no se tiene personal, además se tienen directores en cada unidad y tiene que estar evaluando a las jefaturas porque cometen muchos errores.

El licenciado Solano recordó que en esta comisión desde el inicio todas las contrataciones se hacían directamente de la bolsa y no se tomaban en consideración el tema de los interinatos, para satisfacción de la comisión se están considerando los interinatos, además se ha solicitado a la División de Recursos Humanos que muestre aquellos ascensos de los contratos y se informe acerca de los interinatos que ha tenido la persona y el tiempo de laborar en la Institución; actualmente se está haciendo bastante lo que antes no sucedía, sin embargo se debe tomar en consideración el comentario del señor Soriano sobre el tema de los interinatos de los hospitales.

El licenciado Chacón Ramírez solicitó que previo a ratificar el cuadro administrativo de salud, los correlativos 6 y 16 serán retirados, porque se refieren a dos nombramientos de médicos para una clínica comunal que básicamente la Administración necesita evaluarlos nuevamente.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar los nombramientos administrativos de salud, con la modificación solicitada. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1151.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE

NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **DIECINUEVE (19) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTICINCO “C” (25 “C”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.2. Dirección General: Unidad de Vinculación Estratégica.

Licda. Martha María Hidalgo Ramírez -Colaborador de Comunicaciones

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **propuestas de nombramientos que corresponden a: Dirección General:** Unidad Financiera Institucional, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- Licenciada Martha María Hidalgo Ramírez, como Colaboradora de Comunicaciones, Sección Prensa y Redacción, Unidad de Vinculación Estratégica, de forma permanente, a partir del 15 de julio de 2020.

del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- Ingeniero Marvin Rafael Ancheta Cuéllar, como Analista Programador, Sección Análisis, Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, de la División de Desarrollo de Tecnologías de la información y Comunicaciones, de forma interina, a partir del 7 de julio al 31 de diciembre de 2020
- Señora Laura Leonor Gutierrez, como Secretaria I, Sección Inspección Especializada, de la Division de Aseguramiento y Beneficios Económicos, de forma interina, a partir del 7 de julio al 19 de agosto de 2020.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación los nombramientos presentados. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1153.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
INGENIERO MARVIN RAFAEL ANCHETA CUELLAR	ANALISTA PROGRAMADOR	DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	██████	07/07/2020	31/12/2020
SEÑORA LAURA LEONOR GUTIERREZ	SECRETARIA I CAMBIO DE NOMBRAMIENTO	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN INSPECCIÓN ESPECIALIZADA	██████	07/07/2020	19/08/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 20 “A” (VEINTE “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3. Informe sobre de proyecto nacional de cooperación técnica ciclo 2020-2021, con el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA, por sus siglas en ingles), denominado: “Fortalecimiento de las Capacidades Nacional en Radioterapia y Medicina Nuclear, para la Atención Integral del Cáncer”

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Carranza, Jefe del Departamento de Cooperación Externa, sometió a Informe sobre de **proyecto nacional de cooperación técnica ciclo 2020-2021, con el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA, por sus siglas en ingles)**, denominado: **“Fortalecimiento de las Capacidades Nacional en Radioterapia y Medicina Nuclear, para la Atención Integral del Cáncer”**; procedió explicar el informe de la manera siguiente: En el país no existe una institución con la capacidad técnica que se encargue de la capacitación, para que el proyecto inicie su ejecución, se requiere la autorización por parte del honorable Consejo Directivo del ISSS para firmar y autorizar el aporte del 5% para GNP a la IAEA. En el cuadro siguiente aparece el detalle del beneficio para el ISSS, importante mencionar que el proyecto se presentó debido a que en nuestro país no existen especializaciones de tal naturaleza, por otra parte la experticia existente es limitada para cubrir las necesidades institucionales en las diferentes áreas de la medicina con radiaciones. Con base a lo anterior, se solicita al Honorable Consejo Directivo del ISSS la autorización de firma y compromiso de la ejecución del proyecto, a la vez la autorización de la contribución a la IAEA del 5% del monto que beneficiará directamente al ISSS, bajo el concepto de Gastos Nacionales de Participación (GNP).

Agregó que la Comisión de Trabajo se dio por recibido el informe presentado, con las observaciones y modificaciones señaladas en el proyecto de acuerdo, de lo cual tomó nota la Administración y deberán ser realizadas antes de la Sesión Plenaria del lunes 6 de julio del 2020.

El ingeniero Delgado Melara manifestó que al final desconoce cómo quedó el acuerdo porque se mencionaba el aporte del 5%.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que en la Comisión de Trabajo se observó lo relacionado al 5%, pero ya está corregido y lo correcto es el 5% sobre €79.695.00, que equivalen a \$4,478.52.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe presentado. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1154..JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER INFORME DEL PROYECTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONAL EN RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; *por unanimidad ACUERDA:* **1°) AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA FIRMAR Y AUTORIZAR EL APOORTE DEL 5% SOBRE SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, PARA LOS GASTOS NACIONALES DE PARTICIPACIÓN AL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CUYO PROYECTO CONTRIBUIRÁ AL DESARROLLO DE CAPACITACIONES Y APOYO TÉCNICO PARA EL PERSONAL PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO DE LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA Y MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; SEGÚN DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) APROBAR** EL PAGO DE €3,985 EUROS QUE EQUIVALE A CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (**US\$4,478.52**) AL **ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**, BAJO EL CONCEPTO DE GASTOS NACIONALES DE PARTICIPACIÓN (GNP); Y **3°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.4.4. Informe de **finalización de beca** de los médicos residentes III, de la Sub especialidad de Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, finalizaron sus adiestramiento en el Servicio de Nefrología del Hospital de Especialidades CMN SIGLO XXI, en la Ciudad de México, en el período de 5 de septiembre al 29 de noviembre del 2019.

El relator de la comisión informó que el doctor Elkins Wilson Barrera Marroquín, médico residente III, Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico, presentó el Informe sobre Informe de **finalización de beca** de los médicos residentes III, de la Sub especialidad de Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, finalizaron su adiestramiento en el Servicio de Nefrología del Hospital de Especialidades

CMN SIGLO XXI, en la ciudad de México, en el período de 5 de septiembre al 29 de noviembre del 2019. Explicó el informe de la manera siguiente: Introducción, propósito y objetivos del adiestramiento, descripción general de lo realizado, conclusiones, y recomendaciones; plan de trabajo a desarrollar, cronograma de actividades realizar.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe presentado. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1155.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR ELKINS WILSON BARRERA MARROQUÍN Y DOCTORA TERESA ISABEL RIVERA PORTILLO, AMBOS MÉDICOS RESIDENTES III DE LA SUB ESPECIALIDAD DE NEFROLOGÍA;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LOS MÉDICOS RESIDENTES III DE LA SUB ESPECIALIDAD DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO,** QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: **DOCTOR ELKINS WILSON BARRERA MARROQUÍN,** CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] Y **DOCTORA TERESA ISABEL RIVERA PORTILLO,** CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] FINALIZARON SU ADIESTRAMIENTO EN EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI EN CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PERÍODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE 2019; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1631.SEP.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR Y ANEXOS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.5. Informe de **finalización de beca de la licenciada Fátima Ingrid Flores,** quien ha finalizado el **Master en Dirección Estratégica de Organizaciones de Salud,** en Universidad Internacional Iberoamericana de México y Universidad del Atlántico en conjunto con Fundación Universitaria.

El relator de la comisión informó que la **licenciada Fátima Ingrid Flores**, colaboradora del Departamento de Investigación y Docencia, presentó el informe de **finalización de beca de Master en Dirección Estratégica de Organizaciones de Salud**, en Universidad Internacional Iberoamericana de México y Universidad del Atlántico en conjunto con Fundación Universitaria. Explicó el informe de la manera siguiente: introducción, propósito, descripción general de lo realizado, conclusión, recomendaciones y plan de trabajo a desarrollar.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe presentado. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1156.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE INFORME DE **FINALIZACIÓN DE BECA DE LICENCIADA FÁTIMA INGRID FLORES**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA LICENCIADA FÁTIMA INGRID FLORES, COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD I, DEL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; HA FINALIZADO EL MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES DE SALUD; IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA DE MÉXICO Y UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO EN CONJUNTO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA (FUNIBER) EN EL SALVADOR, EL CUAL DIO INICIO EL 05 DE DICIEMBRE 2016 Y FINALIZARÁ EL 05 DE DICIEMBRE 2018, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1959.NOV.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIÓN, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4.6. Informe presentado por la División Aseguramiento, Recaudaciones y Beneficios Económicos, denominado “**Propuestas para la flexibilización en el pago de las cotizaciones en mora**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Ernesto Enrique Montes, Jefe del Departamento Recuperación Prejudicial, presentó el Informe presentado por la División Aseguramiento, Recaudaciones y Beneficios Económicos, denominado “**Propuestas para la flexibilización en el pago de las cotizaciones en mora**”. Explicó que en atención al Acuerdo de ese Consejo Directivo #2019-2446.DIC., asentado en el Acta N° 3878, de fecha 9 de diciembre de 2019, mediante el cual se encomendó que la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, revisara los criterios del plan de pago para las empresas o personas que se encuentran en mora con el ISSS y se considere flexibilidad en el pago para los que tengan disposición en solventar la deuda; **al respecto informaron:** Mediante acuerdo #2018-2210.DIC., contenido en el Acta N° 3816, de fecha 17 de diciembre de 2018, ese Consejo aprobó la “**POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MORA EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL TRIENIO 2019-2021**”, con la finalidad primordial de sanear la cartera de morosidad de los empleadores que cotizan al ISSS. Dicha política, con vigencia de 3 años que culminan el 17 de diciembre de 2021, contiene entre sus estrategias, diferentes planes o formas de pago de los saldos en mora de cotizaciones de seguridad social, específicamente en el apartado “7. PLANES DE RECUPERACIÓN Y PAGO” (Anexo 1), entre ellos, 5 planes de pago cuyos plazos son de 6, 12, 18 y 24 meses y pago único, con y sin exoneración de multas y recargos. Tales planes o forma de pago, al igual que el resto de apartados de dicha política pueden ser objeto de modificación en base al apartado 9 inciso 3 de la misma, el cual señala: “En todo caso, de concurrir durante su vigencia, alguna circunstancia que vuelva necesaria la revisión y/o modificación de la presente “Política de Prevención y Recuperación de la mora en el pago de las cotizaciones a la seguridad social, para el trienio 2019-2021”, ésta podrá ser modificada antes de su vencimiento, previa autorización de Consejo Directivo”. Bajo ese panorama, y en atención a lo citado en el acuerdo arriba relacionado, referente a flexibilizar los planes de pago actuales, y que el Instituto está consciente de la situación económica que atraviesa el sector empleador, se realizó el análisis a la política en referencia, por lo que esta División somete a aprobación de ese Consejo la modificación de la misma, específicamente del apartado “7. PLANES DE RECUPERACIÓN Y PAGO”, en el sentido que se elimina el pago de cuota inicial del 20%, 25% y 30% de la mora; en los planes con exoneración: el de 12 meses se fija para montos iguales o menores a US\$1,000.00, se elimina el plan a 18 meses, el de 24 meses se fija para montos entre US\$1,000.00 y US\$5,000.00, y se crea el plan a 36 meses, para montos mayores a US\$5,000.00; se incorpora 2 nuevos planes de pago sin exoneración: de 36 meses y 48 meses, y se elimina el de 18 meses; se podrá acceder a los planes de pago en el mismo ejercicio fiscal; en la modalidad de pago único se podrá incluir la última cotización vencida y se amplía el plazo para el pago de las cuotas a 8 días hábiles, conforme al detalle que aparece en el Anexo 2, todo con la finalidad de que el empleador cuente con mayor número de planes de pago de cotizaciones en mora que representa flexibilidad, generando o motivando un mayor acercamiento de este sector que muestran voluntad de solventar la mora en el pago de sus cotizaciones de seguridad

social; manteniendo sin variación alguna el resto de contenido de dicha política. De igual forma, dicha División (DARBE) junto con la División de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), deberán implementar de forma inmediata en el Sistema de Información (SAFISSS) las modificaciones de la política para efectos de suscripción, modificación y anulación de convenios de pago, su respectivo registro, ejecución y control de los mismos.

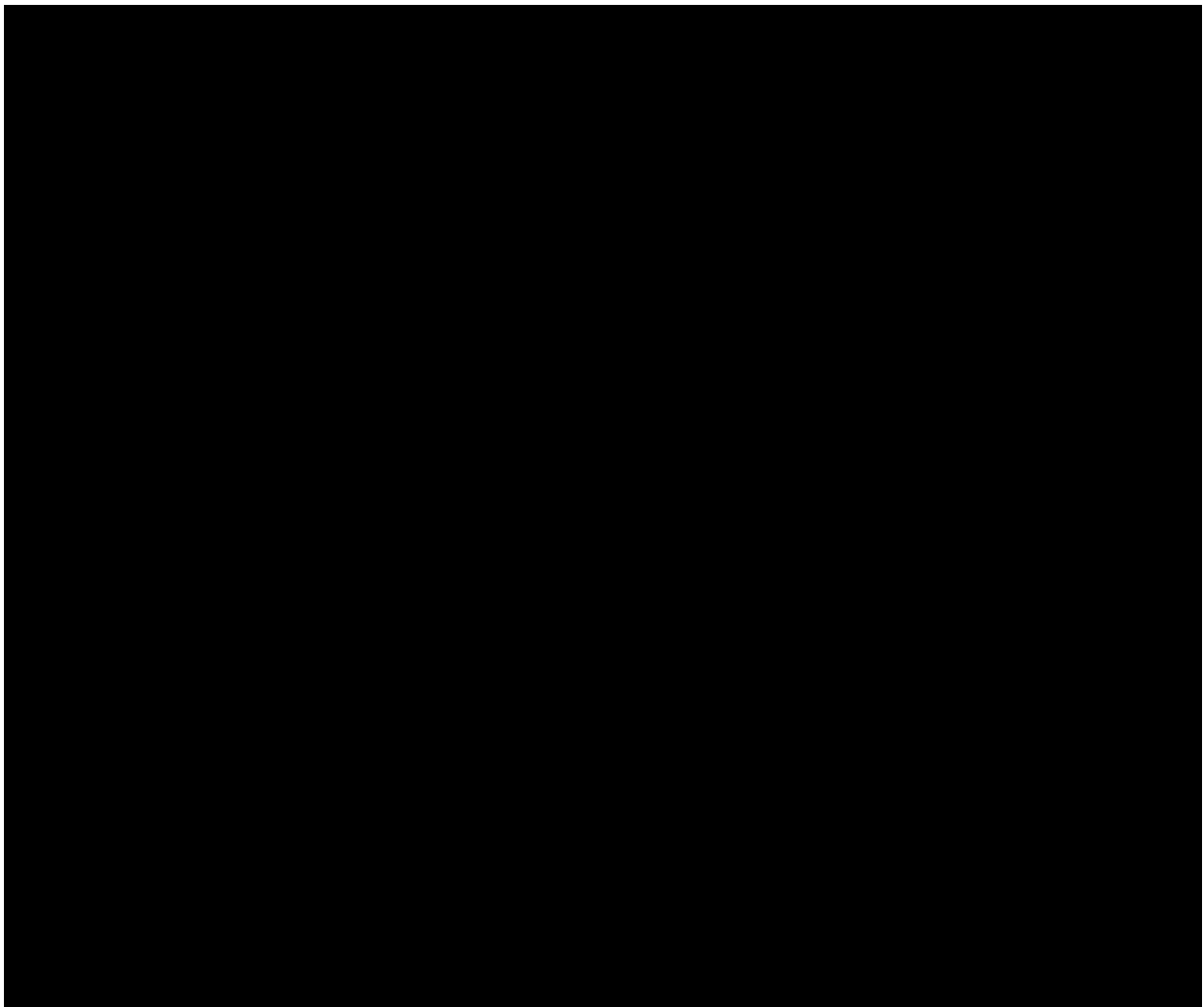
El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe presentado. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

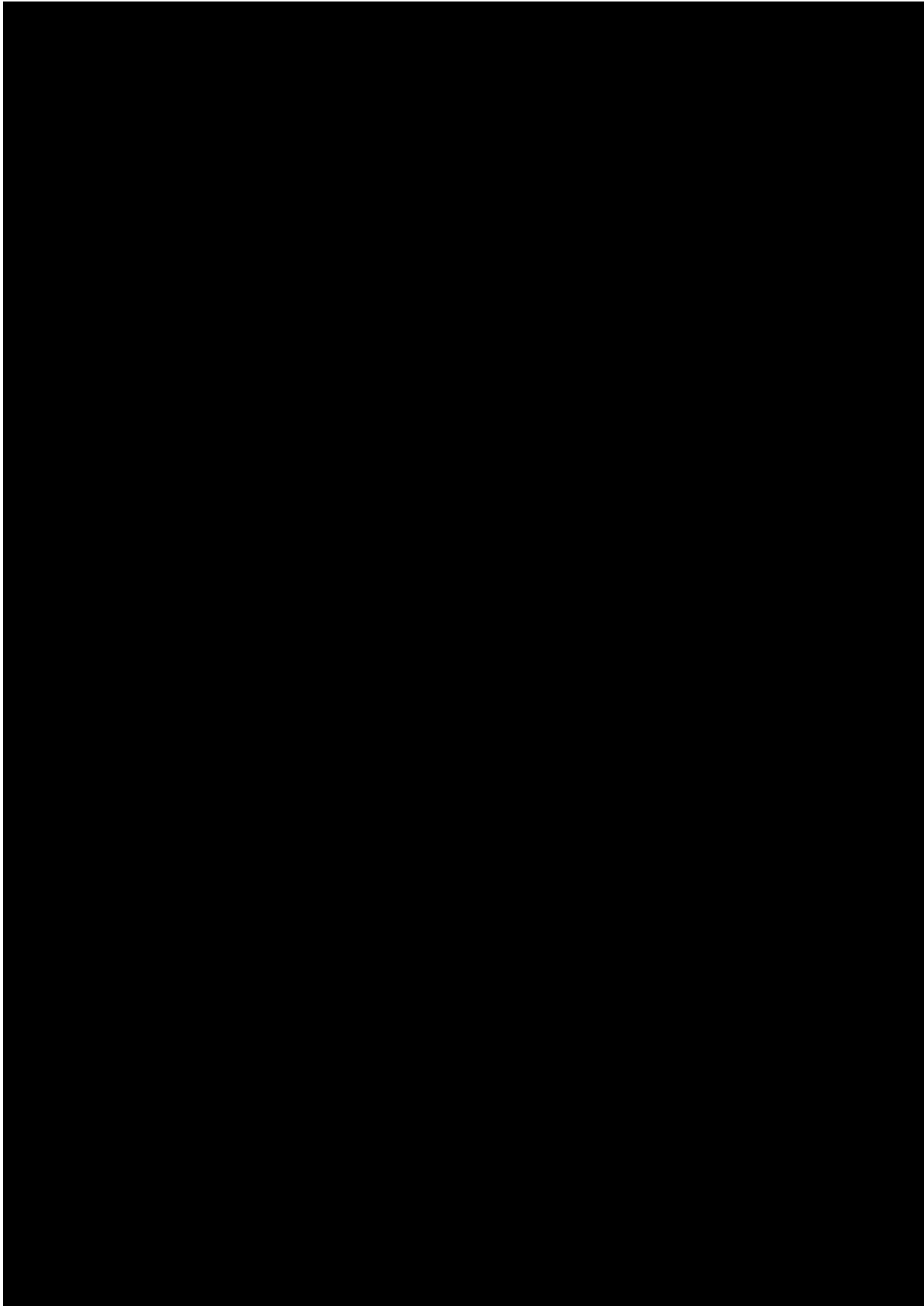
El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

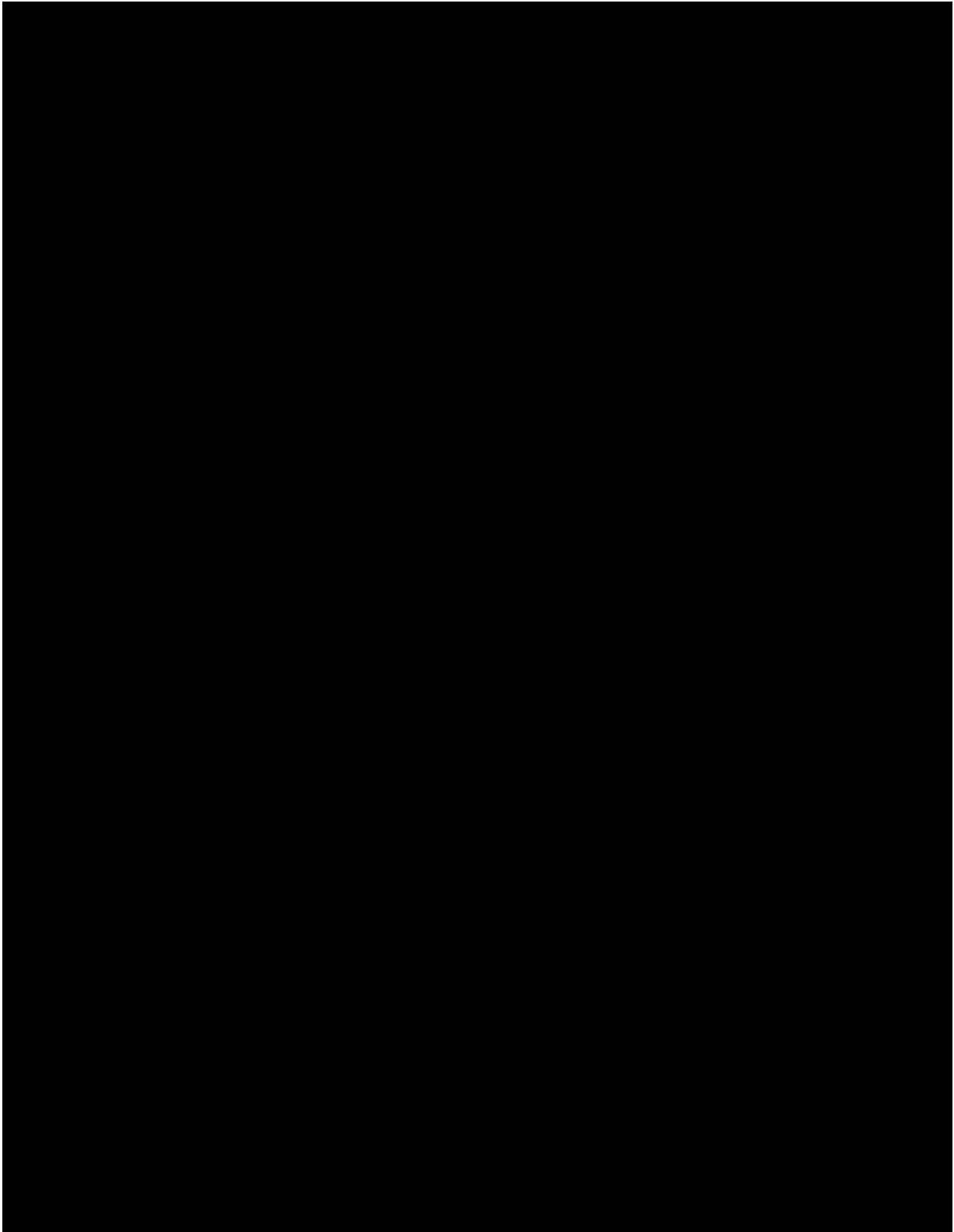
ACUERDO #2020-1157.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DENOMINADO: “PROPUESTAS PARA LA FLEXIBILIZACIÓN EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES EN MORA”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIONES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DENOMINADO “**PROPUESTAS PARA LA FLEXIBILIZACIÓN EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES EN MORA**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR LAS **MODIFICACIONES DE LA “POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MORA EN EL PAGO DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA EL TRIENIO 2019-2021”**, EN EL SENTIDO DE: A) SE ELIMINA EL PAGO DE CUOTA INICIAL DEL 20%, 25% Y 30% DE LA MORA; B) EN LOS PLANES CON EXONERACIÓN: EL DE 12 MESES SE FIJA PARA MONTOS IGUALES O MENORES A \$1,000.00, SE ELIMINA EL PLAN A 18 MESES, EL DE 24 MESES SE FIJA PARA MONTOS ENTRE \$1,000.00 Y \$5,000.00, Y SE CREA EL PLAN A 36 MESES, PARA MONTOS MAYORES A \$5,000.00; C) SE INCORPORA 2 NUEVOS PLANES DE PAGO SIN EXONERACIÓN: DE 36 MESES Y 48 MESES, Y SE ELIMINA EL DE 18 MESES; D) SE PODRÁ ACCEDER A LOS PLANES DE PAGO EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL; E) EN LA MODALIDAD DE PAGO ÚNICO SE PODRÁ INCLUIR LA ÚLTIMA COTIZACIÓN VENCIDA Y F) SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS A 8 DÍAS HÁBILES, LO CUAL SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL ANEXO 2, CON EL OBJETO DE FLEXIBILIZAR LOS PLANES DE PAGO, DADA LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS Y GENERAR UN ACERCAMIENTO DE LOS EMPLEADORES QUE MUESTRAN VOLUNTAD DE SOLVENTAR LA MORA EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; MANTENIENDO SIN VARIACIÓN ALGUNA EL

RESTO DE DICHA POLÍTICA; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES** REALICEN UNA FUERTE CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS NUEVOS PLANES DE PAGO AUTORIZADOS; ASIMISMO PARA QUE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC), IMPLEMENTE DE FORMA INMEDIATA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN (SAFISS) LAS MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA AUTORIZADAS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.4.7. Informe realizado y presentado por la Unidad Jurídica, concerniente a las notas de fecha 2 de abril de 2020, presentadas a la UACI por el **Ing. Guillermo Villalta, en su calidad de apoderado de la contratista Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador**, en relación al código 7016150 “**maskarilla quirúrgica descartable**”; contenido en los **contratos Q-126/2019 y Q-254/2019**, ambos derivados de la **Licitación Pública 2Q19000030**, denominada “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE III**”; en las cuales y con base en lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, **solicita arreglo directo.**







El licenciado Solano solicitó al Consejo Directivo brindar una felicitación a todo el equipo técnico que ha hecho posible la sesión plenaria en estas instalaciones, ya que no solo basta venir y sentarse, sino

que tener la posibilidad de hacer las grabaciones de lo expresado en la sesión y que quede en debida forma, la Administración ha hecho un esfuerzo junto con Secretaría General, abogados y todo el equipo técnico, quienes hicieron posible estar acá y haber cubierto una sesión como la que se ha dado. Solicitó un gran aplauso para todos ellos.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cuarenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Alejandro Arturo Solano
Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo

Bitia Marthaly Márquez Monge
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Julio Ernesto Delgado Melara
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Miembro del Consejo

Rosa Delmy Cañas de Zacarías
Secretaria del Consejo Directivo

/dh